

## **COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**PRESIDENTE: Don José Luis Santamaría García**

**Sesión celebrada el día 3 de mayo de 2000, en Fuensaldaña**

---

---

### ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral, P.O.C. 59-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a dinámicas de desarrollo urbano para configurar el eje León-Valladolid-Segovia como autovía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 37, de 2 de febrero de 2000.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social, S.C. 37-I, a solicitud Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
  - Criterios que han sido utilizados para la adjudicación de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia para emisoras comerciales en la Comunidad de Castilla y León aprobadas por la Junta de Castilla y León con fecha 4 de noviembre de 1999.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, S.C. 41-I, a solicitud Grupo Parlamentario Mixto, y a instancia del Sr. Herreros Herreros (IU), para informar a la Comisión sobre:
  - Criterios aplicados para la adjudicación de 52 emisoras de frecuencia modulada en la Comunidad de Castilla y León.

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	2390	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	2404
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	2390	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Huidobro Díez (Grupo Popular).	2406
<b>Primer punto del Orden del Día. POC 59-I.</b>		Intervención del Sr. González Vallvé, Consejero de Fomento, para responder a las cuestiones planteadas.	2409
La Secretaria, Sr. Velasco García, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2390	Intervención del Sr. Barcenilla García, Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social, para ampliar la información.	2410
Intervención del Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista), para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	2391	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Herberos Herreros (Grupo Mixto).	2411
Contestación, por parte de la Junta, del Sr. González Vallvé, Consejero de Fomento.	2391	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	2412
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista).	2392	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Huidobro Díez (Grupo Popular).	2413
En turno de dúplica, interviene el Sr. González Vallvé, Consejero de Fomento.	2393	En turno de dúplica, interviene el Sr. González Vallvé, Consejero de Fomento.	2414
<b>Segundo y tercer puntos del Orden del Día. SC 37-I y SC 41-I.</b>		En turno de dúplica, interviene el Sr. Barcenilla García, Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social.	2414
La Secretaria, Sra. Velasco García, da lectura al segundo y tercer puntos del Orden del Día.	2394	El Presidente, Sr. Santamaría García, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores no miembros de la Comisión.	2414
Intervención del Sr. González Vallvé, Consejero de Fomento, para informar a la Comisión.	2394	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	2414
Intervención del Sr. Barcenilla García, Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social, para ampliar la información.	2396	Contestación del Sr. González Vallvé, Consejero de Fomento.	2415
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2401	Contestación del Sr. Barcenilla García, Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social.	2415
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	2401	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rad Moradillo (Grupo Mixto).	2415
		El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	2415
		Se levanta la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.	2415

*(Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.)*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Buenas tardes, Señorías, se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios desean comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? Parece ser que no hay ninguna sustitución. ¿Sí? El Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, Raúl de la Hoz sustituye a José María López Benito, Narciso Coloma a Javier Marqués, Carmen Reina a Áurea Juárez y Gracia Sánchez a Alejo Riñones. Le pasaré al...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias. ¿Algún otro Grupo? Bien. Pasamos, entonces, al primer punto del Orden del Día. La señora Secretaria dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑOR VELASCO GARCÍA): "**Pregunta con respuesta Oral 59-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Antonio Losa Torres, relativa a dinámicas de desarrollo urbano para configurar el eje León-Valladolid-Segovia como autovía, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, numero 37, de dos de febrero de dos mil**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señora Secretaria. Para formular la pregunta, tiene la palabra don Antonio Losa.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Consejero, porque estamos acostumbrados en esta Cámara a que las preguntas orales sean contestadas muchas veces por los Directores Generales. Y hoy, pues, el hecho de que esté aquí, merece por nuestra parte el agradecimiento, porque le da importancia a la Pregunta y más aún a su contenido, que es lo que realmente nos interesa a los socialistas de Castilla y León.

El documento de Directrices de Ordenación del Territorio... de Ordenación Territorial de Castilla y León -versión septiembre del noventa y nueve, y ya muy debatida en esta Cámara, tanto en Pleno como en Comisión- de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento -de la cual usted es titular- se manifiesta... y leo literalmente... (Estaba dirigiéndome al señor Consejero.) Digo que en este documento de Directrices de Ordenación Territorial se manifiesta -y leo literalmente- que "el importante eje León-Valladolid-Segovia se encuentra demasiado próximo a la autovía Nacional VI, para hacer viable una segunda ruta de iguales características en este corredor. Por tanto... -dice, sigue diciendo este documento- por tanto, este eje debería configurarse como una vía rápida en una primera etapa, susceptible de ser transformado en autovía si la dinámica de desarrollo urbano a lo largo de su trazado lo justificara más adelante". De ahí surge, de la duda que tiene este Procurador y el Grupo Socialista, la Pregunta siguiente:

¿Cuáles son las dinámicas de desarrollo urbano, a que se refiere el citado documento, que se necesitan a lo largo del trazado del importante eje León-Valladolid-Segovia para que se configure como autovía, y si en la Consejería de Fomento y el señor Consejero tiene una previsión en el tiempo de cuándo se alcanzarán esas dinámicas de desarrollo urbano?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero...

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR GONZÁLEZ VALLVÉ): Gracias, Presidente. Buenas tardes. La Pregunta formulada por el señor Procurador se haya circunscrita a la redacción concreta de una parte de un documento que aún no ha sido aprobado, como avance y sujeto, como es lógico, a constantes modificaciones en función de las nuevas necesidades.

Yo creo que esta primera consideración es fundamental: estamos hablando de un documento que, efectivamente, todavía está -digámoslo así- en un estadio previo de elaboración.

Segunda, ha de tenerse en cuenta, además, que la parte reseñada de las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León pertenece a las directrices complementarias que en un futuro, tras la aprobación de las directrices esenciales como ley por las Cortes de Castilla y León, deberán ser aprobadas por Decreto por la Junta de Castilla y León, lo que exigirá futuras adaptaciones del texto.

Ya tuvimos ocasión de comentar aquí, no hace mucho tiempo, que había una distinción en las directrices entre esenciales y complementarias, y ésta que se refiere a carreteras es una directriz complementaria, no esencial. Y la forma de aprobación legal de las esenciales, efectivamente, es... será en esta Cámara, mientras que las complementarias serán por Decreto.

Tercera, y por otro lado, y finalmente, la parte señalada no se encuentra dentro del conjunto de determinaciones que para el capítulo de carreteras se ha llevado a cabo en el documento, sin que ninguna de ellas haga referencia a qué vías han de ser autovía o vía de alta capacidad. Simplemente se define la malla viaria básica del territorio como aquellas vías que unen los doce nodos del sistema urbano y no como categoría alguna de las definidas por la legislación vigente en materia de carreteras.

Las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, tal como se establece en el Artículo 8.1 de la Ley 10/98, de cinco de diciembre, constituyen el instrumento de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León, y tienen como objetivos fundamentales la definición del modelo territorial de la misma, el establecer el marco de referencia para el resto de los instrumentos regulados en la Ley y orientar la política territorial de la Junta de Castilla y León.

No pretenden las directrices establecer un conjunto de normas rígidas e invariables en el tiempo, sino que intentan establecer las líneas maestras que deben seguir las políticas sectoriales con incidencia territorial, de modo que éstas estén coordinadas para producir efectos sinérgicos, evitando políticas contrapuestas que redunden en la falta de vertebración territorial y del sistema urbano regional.

Por ello debe tenerse en cuenta que el modelo territorial que las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León van a plantear en su avance no es rígido ni definitivo; al contrario, se pretende que posea una flexibilidad suficiente para poder adaptarse a nuevas situaciones surgidas por la generación de expectativas de desarrollo que puedan afectar a determinadas áreas o corredores regionales.

En cuanto al desarrollo como autovía del eje León-Valladolid, ya se contempla en el Plan de Infraes-

estructuras del Ministerio de Fomento como respuesta a la demanda social existente y a las dinámicas de desarrollo de ambas ciudades, entre las que puede señalarse: las propuestas que desde el Ayuntamiento de Valladolid se vienen haciendo para el desarrollo de nuevas áreas de centralidad vinculadas a la futura estación del tren de Alta Velocidad, las propuestas en el ámbito de los talleres de Renfe, de la Ciudad de la Comunicación, etcétera; la potenciación del aeropuerto de Villanubla, que deberá de acoger parte del tráfico, especialmente el comercial de Barajas, aprovechando su proximidad y su facilidad de comunicación con él, como posible alternativa a la situa... a la saturación, perdón, del aeropuerto madrileño; y el fortalecimiento de las potencialidades de desarrollo de León en actividades con cierta implantación, vinculadas al medio ambiente, la energía, las biotecnologías.

En cuanto a las dinámicas del eje Segovia-Valladolid, deberán tenerse en cuenta las expectativas de desarrollo urbano surgidas en Segovia, como consecuencia de la futura construcción del tren de Alta Velocidad, lo que permitirá la atracción a esta ciudad de iniciativas exógenas, dada su cercanía a Madrid y la calidad ambiental y urbana, tanto de la ciudad como de su entorno rural. Esta futura situación ha de permitir la implantación de sectores residenciales y de actividad, que se beneficiarán de las cualidades de las ciudades medias y de tiempos de viaje metropolitanos en relación a Madrid.

Por otro lado, esta línea ferroviaria potenciará la comunicación de Segovia con la capital regional y de ésta con la del Estado, reforzándose las dinámicas entre estas dos ciudades, lo que puede servir de base para un mayor desarrollo del incipiente eje Olmedo-Cuéllar, y el reforzamiento de este pueblo industrial intermediario... o intermedio, perdón, entre Valladolid y Segovia ha de ser, precisamente, el acicate necesario para, en un futuro, desdoblarse la carretera a Valladolid-Segovia.

Yo creo que, en resumen, lo que se puede decir respecto de las Directrices de Ordenación del Territorio es que, efectivamente, ellas formulan una reflexión que casi podría considerarse una reflexión técnica. Es decir, dejan a la expectativa de una dinámica de desarrollo urbano algo que después ha sido superado por una voluntad política. Yo creo que ahí es como mejor puedo resumir la contestación: lo que en un momento en este documento fue una formulación "digámoslo así" técnica, ha sido superado por una voluntad política, que es en este momento la de hacer la autovía León-Valladolid; voluntad política que ha quedado plasmada tanto en el Plan de Infraestructuras del Gobierno Central, el dos mil-dos mil siete, como es nuestro Plan de Infraestructuras que está en estos momentos en redacción. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Consejero. En un turno de réplica, tiene la palabra don Antonio Losa Torres.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Gracias, señor Presidente. La verdad, señor Consejero, que un espectador imparcial hubiese deducido de su contestación que tenía usted prisa por ver el Madrid-Bayern de Munich, porque ha contestado usted como una ametralladora, con un texto leído, y que era difícil, a veces, por su rapidez, difícil de comprender o de entender. Y espero que no sea la afición al fútbol lo que le haya hecho a usted contestar de esa forma tan acelerada... que a mí me ha parecido, que a lo mejor no lo ha hecho usted.

Mire usted, dice usted que son unas directrices que no son rígidas, dice usted que son unas líneas maestras; pero, la verdad, es que nos cuesta entender que vías de comunicación tan importantes como a las que aquí nos estamos refiriendo no fueran lo suficientemente explicadas, lo suficientemente justificadas, como para que se despacharan en un párrafo muy pequeño de un documento que pretendía ser o pretendía ser las directrices, nada menos y nada más, de ordenación territorial de Castilla y León. Y un eje que va a unir Valladolid con León o León con Valladolid no puede despacharse en unas... en un simple párrafo donde claramente se dice que en este momento no es viable hacer una autovía.

Le preguntábamos a usted cuáles eran esas dinámicas de desarrollo que se necesitaban, y usted ha hablado de Segovia, del tren de Alta Velocidad... Y la verdad es que a lo mejor ha sido por la rapidez, pero yo no he logrado comprender lo que usted ha querido decirnos para justificar que este documento no se tratara, salvo que usted siga entendiendo que las infraestructuras no son protagonistas fundamentales del desarrollo de una Región.

Nosotros, los socialistas, sí. Nosotros pensamos que las infraestructuras son el eje fundamental para el desarrollo de los territorios; es la herramienta que hace que todos los territorios se pongan en pie de igualdad o en pie de desigualdad, en función de la comunicación que tengan entre ellos y con otros territorios. Y, por lo tanto, es obligación de la Junta de Castilla y León, y así, además, lo decía el Presidente de Castilla y León en su discurso de Investidura "cuando no lo era todavía", que era un objetivo fundamental la unión por autovía... "y no hablaba a doce años, él no hablaba para el dos mil doce" hablaba para esta Legislatura como un objetivo fundamental la unión de todas las capitales de provincias de esta Comunidad Autónoma con Valladolid.

Un documento que pretende ordenar el territorio desde la Ley de Ordenación del Territorio no puede ser un documento tan flexible que no precise las vías de comunicación más importantes. Y tiene que venir el tren de Alta Velocidad dibujado, y tienen que venir las vías de comunicación más importantes dibujadas por autovía que es lo que todos queremos y deseamos; y no por autopista, y no por carreteras de alta velocidad. Queremos autovías, queremos seguridad y queremos comunicarnos rápidamente, porque eso significará que esos ejes

pongan en valor, contribuyan al desarrollo socioeconómico de todo el territorio por el cual surca esa comunicación. Y hay multitud de pueblos... -sí, por favor- y hay multitud de pueblos que necesitan esa comunicación.

Lo que pasa, señor Consejero, que el documento que ustedes han elaborado es otro documento más, elaborado por un *consulting* privado, generosamente bien pagado, y que no da respuesta a lo que se le había pedido. Y ustedes tenían que haber sido más críticos en la recepción de ese documento, tenían que haberlo examinado, y antes de lanzarlo públicamente tenían que haberlo examinado concienzudamente y haberlo corregido, con el fin de que las directrices políticas se convirtieran en directrices de ordenación del territorio, y no que un señor metido en un gabinete, en una oficina, pueda dibujar cómo se va a desarrollar esta Comunidad Autónoma.

La León-Valladolid está en el PDR -usted lo ha dicho-, porque se les olvidó, y la sociedad a través de los medios de comunicación y de este Grupo Parlamentario les recordó que se les había olvidado; porque se les había olvidado, señor Consejero, y lo tuvieron que meter de capón en el último momento sin fondos presupuestarios. (Acabo enseguida, señor Presidente, sea usted un poco generoso.)

EL SEÑOR .....: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR LOSA TORRES: Porque en esto lo que tiene que haber es voluntad política, y ustedes carecieron de esa voluntad cuando se les olvidó. ¿Pero lo más preocupante sabe usted, señor Consejero, qué es para nosotros? Que el Gobierno de la Nación tenga más voluntad que el Gobierno Regional; que el Gobierno de la Nación lo haya incluido en su Plan de Infraestructuras y a ustedes se les haya olvidado; que el Gobierno Regional... que el Gobierno de la Nación lo haya ya iniciado con un... -aunque simbólicamente- con un presupuesto de 40.000.000 en el Presupuesto del año dos mil para desdoblarse el tramo comprendido entre León y Villanubla, no para ir al aeropuerto... que no, que también en León queremos ir al aeropuerto en autovía y también se lo vamos a exigir. No señor. Es el primer tramo de carretera que se le... que tiene obligación este Ejecutivo de hacer, porque así lo aprobaron estas Cortes en la Legislatura anterior por unanimidad de todos los Grupos Políticos, a instancia de los Ayuntamientos de León y de Valladolid, del Partido Popular, para que se iniciara el desdoblamiento de la Nacional 601 entre León y Valladolid y de una forma simultánea, empezando por León y por Valladolid: de León a Mansilla de las Mulas y de Valladolid a Villanubla. Y eso es lo que nosotros le queremos exigir a este Gobierno Regional.

Señor Consejero, mójense, sean valientes y luchen porque este territorio de Castilla y León se una por unas vías que son fundamentales y que para León es vital. Nosotros, los socialistas, consideramos que León estará

integrado en Castilla y León plenamente cuando ustedes, que están gobernando en esta Legislatura, los unan por autovía. Mientras que no lo hagan, León estará siempre unido por un cordón umbilical muy débil, y nosotros queremos un cordón umbilical fuerte para que se una de una vez para siempre, porque los Socialistas apostamos por Castilla y por León unidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Procurador. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Fomento.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR GONZÁLEZ VALLVÉ): Señor Procurador -gracias, señor Presidente-, la verdad es que los documentos o las reflexiones de ordenación del territorio se debaten siempre en un compromiso difícil de solventar, que es la formulación lo más amplia y lo más generosa posible de un modelo territorial y la... y recoger todo aquel dato que en algún caso podía considerarse enciclopédico y que debe estar asumido en otras planificaciones. En esa jerarquía de directrices, planes, programas y proyectos, no parece lógico exigirle a un documento del nivel conceptual y político de una directriz las precisiones ni el rigor en la determinación que tiene un plan, que tiene un programa o que tiene un proyecto. Esto ya lo hemos comentado en alguna otra ocasión.

Y yo insisto en que la vocación de estas directrices es formular un modelo de territorio de la Región y no tanto dictar las carreteras, que ya hay otros documentos que tienen que estar coordinados con él -y en los que suficientemente se ha expresado la voluntad política de este Gobierno-, que sí tienen que decir y definir cuáles son las carreteras. Yo le he mencionado a usted tres documentos: uno es el PDR -que usted ha mencionado también-, otro el Plan de Infraestructuras dos mil-dos mil siete del Gobierno Central y otro nuestro Plan de Infraestructuras, donde, efectivamente, se recoge que el trazado entre Valladolid y León será de autovía. Por cierto, el primer tramo es Valladolid-Villanubla, no León-Villanubla. Es una pequeña corrección a lo que usted ha dicho, sí. Bien.

Entonces, efectivamente, yo creo que la voluntad política del Gobierno ya está suficientemente bien expresada cuando en tres documentos -que sí son vinculantes, porque son planes, son programas y son proyectos- sí que, efectivamente, aparece ese eje como autovía. Y, por tanto, empezar a discutir de si aparece o no aparece en este documento, que es un documento más general, más amplio, no... sinceramente -como yo dije aquí el otro día, y no quiero reabrir el debate-, es un poco coger el rábano por las hojas, sobre todo si, efectivamente, no estuvieran esos otros programas; pero sí están.

Es verdad -y eso es cierto y lo reconozco- que estos documentos sufren, como todos los documentos de orde-

nación, una fase de reflexión técnica –en la que el principal protagonista es el que lo redacta– y luego una fase de contraste político –que es en la que estamos ahora–, que es la que lo enriquece. Y muchas veces lo hemos dicho: esto no es un producto, es el inicio de un proceso; y ese proceso debe enriquecer el documento, que es lo que estamos haciendo hoy aquí, y lo que hicimos el otro día, y lo que yo estoy dispuesto a hacer –como usted sabe, Señoría– para acabar de definir un documento que, efectivamente, recoja la voluntad política de ordenar el territorio de la Región.

No creo, sinceramente, que se pueda poner en duda la voluntad política en cuanto a la autovía León-Valladolid. No quiero empezar a retrotraerme históricamente para decir cuál fue el nivel de compromiso de otros Gobiernos respecto de esa autovía, pero que quede claro –y eso está claro– que en este momento está recogida en las tres planificaciones que, de alguna manera, son vinculantes para este Gobierno y para el Gobierno Central –insisto–: PDR, Plan de Infraestructuras dos mil-dos mil siete y Plan de Infraestructuras del Gobierno Regional. Yo creo que el recoger como autovía ese itinerario en esos documentos es suficiente muestra de voluntad política.

Y no se preocupe usted que, efectivamente, también se recogerá en las directrices. Y si ahora no lo está –usted lo ha dicho al principio– es porque es un documento que es de septiembre del noventa y nueve, y las cosas han evolucionado, felizmente, muy deprisa para esta Comunidad, y, efectivamente, ahora ese itinerario ya está recogido como autovía en esas planificaciones. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador de la Comisión quiere intervenir en esta Pregunta o hacer alguna aclaración? ¿Hay algún otro Procurador que esté presente en la sala y que quiera intervenir? Pues, entonces, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Comentarles que vamos a agrupar, por acuerdo de los Portavoces, el segundo y el tercer puntos del Día. Por lo cual, ruego a la Secretaria dé lectura al segundo y al tercer puntos del Orden del Día. Y pido también que el señor Barcenilla ocupe la Mesa Presidencial.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA VELASCO GARCÍA): Segundo punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Fomento y del Ilustrísimo señor Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre criterios que han sido utilizados para la adjudicación de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia para emisoras comerciales en la Comunidad de Castilla y León,**

**aprobadas por la Junta de Castilla y León con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve**".

Tercer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Fomento, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto y a instancia del señor Herreros Herreros, para informar a la Comisión sobre criterios aplicados para la adjudicación de cincuenta y dos emisoras de frecuencia modulada en la Comunidad de Castilla y León**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señora Secretaria. Tiene en primer lugar la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Fomento.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR GONZÁLEZ VALLVÉ): Espero encontrar la velocidad adecuada en la respuesta entre la ametralladora a que se hacía referencia en la anterior comparecencia y la libertad de información del que quiera poder acudir al partido de fútbol, que no es mi caso. Bien.

Primero hay que decir una serie de singularidades de este procedimiento, que es un procedimiento administrativo singular, y creo que ayuda a comprender un poco la resolución del mismo.

El procedimiento administrativo para el otorgamiento de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia –FM– para emisoras comerciales en la Comunidad de Castilla y León –a partir de aquí concurso de FM– se puso en marcha por la Junta de Castilla y León, a iniciativa de la Consejería de Fomento como titular de las competencias en esta materia, a través de la Orden de convocatoria de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del día veintisiete de ese mismo mes y año.

En una primera aproximación, muy necesaria a la hora de definir con exactitud sus características generales, el procedimiento utilizado y mejor explicar su situación actual, podemos afirmar que la convocatoria del concurso responde básicamente a las siguientes notas distintivas:

Primera. La convocatoria efectuada es la primera que realiza nuestra Comunidad Autónoma tras la asunción de las competencias en esta materia. Insistimos: es la primera convocatoria que se hace tras asumir esas competencias.

Se opera a través del Real Decreto 1684/94, de veintidós de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de radiodifusión; Real Decreto en el que se definen las competencias de

Castilla y León en materia de radiodifusión sonora y del registro de empresas radiodifusoras.

De igual forma, no conviene olvidar que la última convocatoria realizada por la Administración estatal en este campo lo fue hace años y que, en todo caso, la actual situación a la que asistimos viene a responder a un nuevo escenario inspirado en el proceso de liberalización de las telecomunicaciones, marco de referencia imprescindible en este ámbito.

Lo segundo que hay que decir, como singularidad o como nota distintiva de esta convocatoria, es que la convocatoria se efectúa a través de la forma de concurso público para la concesión de un servicio público, y, por tanto, le resulta aplicable la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación y que se incorpora a la propia Orden de la convocatoria.

La consecuencia más directa de esta idea es el hecho de que el procedimiento administrativo es el propio de un concurso público, como puede... como puede ser, por ejemplo, el de la contratación de una obra, de forma que sus fases vienen determinadas por la presentación de solicitudes por los licitadores, la actuación de la Mesa de Contratación, calificando la admisión de los candidatos o licitadores al procedimiento mediante una evaluación de lo que podríamos considerar como condiciones jurídicas y de solvencia financiera, y valorando o puntuando sus ofertas técnicas a través de un baremo; fases a las que sigue la formulación por la Mesa de Contratación de una propuesta de adjudicación, que es elevada al órgano de contratación, en este caso a la propia Junta de Castilla y León.

A partir de aquí, y en la práctica habitual, la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación se transforma en Orden de adjudicación de modo casi inmediato, circunstancia que no se da en este caso por sus especialidades, por cuanto entre la propuesta de adjudicación y el Decreto de la Junta de Castilla y León adjudicando existen en este caso otros trámites –en los que ahora precisamente nos encontramos– y en los que interviene también el Ministerio de Fomento. Una vez estos trámites... digamos que adicionales a lo que es la práctica ordinaria concluyan, se procederá definitivamente a la adjudicación.

En este sentido, la cláusula doce del pliego señala cómo el adjudicatario propuesto presentará en la Consejería de Fomento, en el plazo máximo de tres meses desde que se le sea notificada la propuesta de adjudicación, el proyecto técnico de instalación de la emisora, efectuando aquellas modificaciones del mismo que le sean propuestas por el órgano competente, y realizará las obras e instalaciones precisas en los plazos y en los términos que fijan los Artículos 16 y 17 del Decreto 127/98, de veintidós de enero, de la Junta de Castilla y León.

Por su parte, el Artículo 16 del mencionado Decreto prevé expresamente que, recibido el proyecto técnico de la instalación, se dará traslado al Ministerio de Fomento para su aprobación, al propio tiempo que el Artículo 17 regula la ejecución de las instalaciones, de forma que la adjudicación definitiva sólo se producirá como consecuencia del cumplimiento de estos requisitos: presentación y aprobación del proyecto técnico y ejecución de las instalaciones en él previstas.

Insisto, esto introduce una cierta diferencia frente a lo que es un concurso convencional o habitual en la Administración Pública.

Al propio tiempo, y como consecuencia, igualmente, de su calificación como concurso, la actuación de la Mesa de Contratación, al realizar la tarea de valoración o baremo de las ofertas, se acomoda a los criterios fijados con anterioridad en el propio pliego de cláusulas administrativas que rigen el concurso; criterios que se recogen en el apartado once del pliego y que serán objeto de explicación por el Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social, en su calidad de Presidente de la Mesa de Contratación, y que me acompaña en esta comparecencia.

Al propio tiempo, y como consecuencia de los razonamientos que han quedado expuestos, es preciso afirmar que estamos en presencia de un procedimiento administrativo que todavía no ha concluido. Esto también creo que es importante reseñarlo, puesto que –como hemos visto– la adjudicación definitiva o la decisión definitiva no ha sido adoptada al no haber concluido esa singular fase de comprobación de los proyectos técnicos y ejecución de las instalaciones que veníamos anteriormente, de forma que los eventuales derechos e intereses legítimos de los licitadores deben verse preservados.

En cualquier caso, conviene aquí aclarar sin ningún género de dudas que estos requisitos de presentación del proyecto técnico, aprobación por el Ministerio de Fomento y ejecución de las instalaciones constituyen, desde el punto de vista administrativo, elementos reglados del acto, de forma que, si se producen correctamente, determinan de modo automático la elevación a definitiva de la lista de adjudicatarios inicial o provisionalmente propuestos.

Finalmente, es también preciso afirmar que este proceso de adjudicación constituye un procedimiento administrativo bastante complejo. Tres órdenes de razonamientos confirman esta idea.

Como hemos visto, y desde una perspectiva que podríamos definir como de técnica administrativa, el proceso presenta dificultades evidentes que hacen más complejo su desarrollo.

En segundo lugar, y, además, desde un punto de vista más concreto de gestión del procedimiento, éste se caracteriza por su complejidad, toda vez que el concurso afecta a cincuenta y dos emisoras; a él han concurrido ochenta y nueve empresas, y el número total de ofertas realizadas por aquellas empresas alcanza las quinientas cincuenta y cinco; y aun esto sin considerar las denominadas ofertas subsidiarias, que, en el caso de ser contabilizadas, elevarían la cifra a seiscientas veintidós solicitudes.

En tercer lugar, y finalmente, no podemos olvidar que por las propias características del concurso, factores como la concentración empresarial, los cambios de titularidad o la presencia de nuevas asociaciones de grupos de radiodifusión deberían ser tenidas en cuenta. Y estos procesos se han producido, efectivamente, lo que ha obligado a una labor de seguimiento permanente para asegurar una correcta decisión.

Hasta aquí creo que he informado sobre lo que es el proceso administrativo que -como he dicho- todavía no está concluido. Y ahora le cedo la palabra al que... al Director General de Relaciones con los Medios, que ha sido el Presidente de la Mesa, para que explique más detenidamente los criterios que se han utilizado para el baremo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el Ilustrísimo señor Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (SEÑOR BARCENILLA GARCÍA): Buenas tardes. Comparezco ante ustedes para hablar sobre los criterios que han sido utilizados para la adjudicación de concesiones de servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas por modulación de frecuencia para emisoras comerciales en la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por la Junta de Castilla y León con fecha de cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Antes me gustaría exponer aquí el origen y desarrollo de la radiodifusión de onda media y frecuencia modulada.

El servicio de radiodifusión es un servicio de radiocomunicación cuyas emisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general. Este término de "radiodifusión" abarca las emisiones sonoras y de televisión.

Concretándose en la radiodifusión sonora, hay fundamentalmente cuatro tipos de radiodifusión, dependiendo de las técnicas de modulación y la banda utilizada:

Uno, radiodifusión en ondas kilométricas, en ondas largas. En España nunca se ha usado.

Dos, radiodifusión en ondas hectométricas, ondas medias. Representa la forma más tradicional de radiodifusión, así como la más utilizada. En España ha sido la radiodifusión pionera, con mucho, la más importante a través de los años, y únicamente en estos últimos años se ven las preferencias por otro medio más moderno y de más calidad: la FM. La legislación española prevé que este servicio sea explotado directamente por el Estado e indirectamente por entidades privadas previa concesión administrativa estatal.

Tres, radiodifusión sonora en ondas decamétricas, ondas cortas. El tipo de propagación de este servicio es fundamentalmente de reflexión ionosférica, con lo que se obtienen alcances de emisión mundiales, siendo, por otra parte, prácticamente imposible la escucha de estas emisiones en áreas próximas a los lugares de emisión. Es por ello por lo que este tipo de radiodifusión es de vocación extranacional: ha sido y sigue siendo utilizada por los Estados para hacer llegar su presencia a lugares alejados fuera de sus territorios. En España este servicio está reservado al Estado, que lo explota directamente a través de Radio Nacional de España, en la programación Radio Exterior de España.

Y cuatro, radiodifusión sonora en ondas métricas: Frecuencia Modulada. La banda de frecuencia atribuida a este servicio comprende desde el 87.5 a 108 megahercios. La mayor calidad en la audición y el abaratamiento de los receptores trajo como consecuencia un aumento muy importante de la audiencia.

Respecto a la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, el Decreto 1876/1965, de veinticuatro de junio, establece el régimen jurídico para el ejercicio de la función radiodifusora en Frecuencia Modulada, cuyo establecimiento estaba previsto en disposiciones anteriores.

En mil novecientos setenta y ocho se aprueba al Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora que establece una distribución de frecuencias. Las emisoras de FM existentes, de acuerdo con este Plan, resultaron ser las siguientes:

A) Públicas, distribuidas entre Radio Nacional de España y Radiocadena Española, que agrupó a las emisoras procedentes de distintas instituciones -movimientos, sindicatos, juventud- privadas, fundamentalmente las explotadas por las cadenas establecidas: Ser, Cope, Radio Intercontinental, Radio España, etcétera. Fueron elevadas a definitivas dichas concesiones mediante una Orden en mil novecientos ochenta y dos, resultando ciento diecinueve emisoras privadas de FM.

En mil novecientos setenta y nueve, el Decreto 1433, de ocho de junio, establece el Plan Técnico Transitorio de FM. Es el primer Plan dedicado exclusivamente a la FM. Se otorgan trescientas emisoras privadas en dos fases, y ya las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Andalucía y Galicia ejercen competencias en materia de concesión de emisoras.

Como consecuencia de la aplicación de este Plan, aparecen nuevos radiodifusores privados, fundamentalmente cadenas como Antena 3 y Radio 80, así como regionales. Otras, como Rato, se afianzan y amplían su implantación.

Como resultado de este Plan, la radiodifusión estatal en FM queda con tres programas nacionales: dos de Radio Nacional de España y uno de Radiocadena Española.

La radiodifusión privada está representada por las cadenas Ser, Cope, Antena 3, Radio 80, Rato y otras.

En mil novecientos ochenta y nueve, el Real Decreto 169, de diez de febrero, aprueba un nuevo Plan Técnico Nacional de FM que sustituye al anterior, y establece nuevas y amplias posibilidades para la radiodifusión en FM.

El Plan contempla la reciente fusión de Radio Nacional de España y Radiocadena Española en la nueva sociedad Radio Nacional de España, Sociedad Anónima, y fija el número de cadenas y emisoras de la misma en un total de quinientas veinte para sus tres programas nacionales, la gestión por parte de las Comunidades Autónomas de este servicio -Andalucía, 34; Cataluña, 37; Galicia, 17; Madrid, 2; País Vasco, 43; Comunidad Valenciana, 13-, la posibilidad de explotación y gestión indirecta por Corporaciones Locales, y dos nuevas concesiones para personas y sociedades privadas.

La Administración del Estado, mediante concurso público convocado por Orden del cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, concedió ciento cincuenta y tres emisoras, y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia adjudicaron el resto de las previstas en el Plan, un total de trescientas cuarenta y siete.

Como consecuencia fundamental de la aplicación de este Plan ha sido, por una parte, el afianzamiento y reforzamiento de las cadenas tradicionales -Ser, Cope, Antena 3- y la formación de hecho de una nueva cadena nacional -Onda Cero-, mediante un proceso de fusiones y surgen otros radiodifusores con pequeñas cadenas regionales. Después de este periodo concesional, el número total de emisoras privadas de FM ascendía a setecientos cuarenta y cuatro.

El cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el Consejo de Ministros aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, en un Real Decreto en el que se incluye la concesión de trescientas cincuenta emisoras. Como ya ha dicho el Consejero de Fomento, el procedimiento administrativo para el otorgamiento de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias para emisoras comerciales en Castilla y León se puso en marcha, a través de una Orden, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Ésta era la primera vez que nuestra Comunidad realizaba una convocatoria de estas características, una vez que asumió las competencias en esta materia.

El diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la Mesa de Contratación encargada de analizar, valorar y formular las correspondientes propuestas de adjudicación. Al concurso se presentaron un total de noventa licitadores, de los cuales ochenta fueron admitidos a participar en el concurso y diez fueron excluidos. En una de las muchas reuniones de la Mesa, ésta acuerda proceder al examen de determinados aspectos de la documentación complementaria de las seiscientas veintidós ofertas presentadas por los licitadores que concurren al concurso, y visto el elevado número de licitadores presentados, así como las ofertas recibidas y el volumen de documentación que incorpora, la Mesa acordó que la comprobación de los aspectos de la documentación sea realizada individualmente por sus miembros, sin perjuicio de la revisión y aprobación final por el órgano colegiado.

Los criterios de valoración para la propuesta de adjudicación de las concesiones son los que contempla la Orden de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, de la Consejería de Fomento, en la cláusula 11.2. Para que los miembros de la Mesa sigan unas pautas homogéneas de interpretación de lo dispuesto en la citada cláusula 11.2, por unanimidad, se acuerda fijar esas pautas que rijan la valoración de las ofertas. Los criterios de valoración para la propuesta fueron los siguientes:

A) El fomento de los valores culturales, históricos y sociales de la Comunidad de Castilla y León y los de ámbito de cobertura de la emisora, así como la presencia de Castilla y León en España y en el resto de Europa: hasta cincuenta puntos. Consideró la Mesa que la distribución de los puntos que integran este apartado no debe ser homogénea, sino que han de primarse aquellos valores cuyo fomento tiene una repercusión más elevada en la consecución de la finalidad del impulso regional que informa la redacción del pliego de contratación.

Por otra parte, la Mesa no puede ignorar que dentro de los contenidos radiofónicos tienen una mayor cabida los valores sociales y culturales que los de naturaleza puramente histórica, por lo que la puntuación que se

reservó a éstos, aun siendo inferior a los que se destinó a estos valores, tuvo una significación diferencial para aquellos licitadores que lo incluyesen como parte de su oferta en la descripción de sus intenciones, y como parte integrante en las parrillas de programación.

En cuanto al fomento de la presencia de la Comunidad en España y en el resto de Europa a través de la actividad de radiodifusión, consideramos que puede lograrse este fomento a través de la retransmisión para ámbitos extrarregionales de acontecimientos que tengan lugar en Castilla y León, así como dando a conocer su cultura, sus tradiciones, su potencial histórico-artístico y medioambiental, y, en general, a través de la emisión de cualquier tipo de programación que llegue a oyentes de otras regiones y países y ponga de manifiesto los valores de nuestra Región.

Para otorgar los puntos que se indicaron al fomento de cada uno de los valores contemplados en el pliego, se tuvieron en consideración los siguientes aspectos: el número de horas semanales de programación en contenidos de carácter cultural, histórico y social; las bandas horarias en las que se incluye la programación que incide en el fomento de cada uno de estos valores; la claridad, coherencia y definición de la oferta, al considerar el fomento de los valores a que se refiere el pliego de contratación. Se otorgó especial consideración a los ámbitos territoriales de cobertura de cada una de las emisoras, valorando las necesidades específicas de las localidades castellano-leonesas a las que afecta, sus componentes económicos y poblacionales, así como la existencia en dichas localidades de otros servicios de comunicación social, y el valor añadido o absoluto que pueda proporcionar cada oferta concreta para la promoción de los valores en el entorno socioeconómico particular.

El fomento de la presencia de los valores castellanos y leoneses en el ámbito territorial nacional y en el resto de Europa se consideró en apartados concretos de la oferta, de los que se deducía que, inequívocamente... que de las actuaciones de la empresa licitadora, a través de acciones propias o concertadas con otras empresas de ámbito nacional o internacional, se les otorgara una proyección de la Región fuera de sus fronteras.

B) El criterio de la pluralidad en la oferta de radiodifusión sonora: hasta cuarenta puntos. La Mesa consideró que era esencial determinar el criterio conforme al cual se otorgarían los cuarenta puntos que corresponderían a los licitadores por el criterio de pluralidad en la oferta radiofónica. Dado que el apartado c) de la cláusula 11.2 ya se refiere a la valoración de la programación conforme a su tipología, acordó la Mesa que no correspondía en el apartado b) de la cláusula 11.2 valorar la pluralidad en relación con los contenidos de las parrillas de programación. Acordó la Mesa que la valoración de este criterio debía estar unida a la orientación legal del mismo. De esta forma, cuando la Disposición Adicional Sexta de la

Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones hace referencia a la preservación de la pluralidad en la oferta radiofónica, limita el número de concesiones de las que una misma persona, física o jurídica, puede ser titular, y limita el número de sociedades en las que una misma persona, física o jurídica, puede participar mayoritariamente.

El concepto pluralidad en la oferta radiofónica aparece en la norma contrapuesto al de concentración de emisoras bajo el dominio de una misma persona o sociedad en ámbitos similares de cobertura. En relación con esta finalidad, la Mesa decidió que se considerara más favorable a la consecución del criterio de pluralidad dentro de la Comunidad de Castilla y León la introducción de empresas o cadenas de radiodifusión en la Región, frente a las que ya están implantadas en la misma, y, dentro de cada localidad, se consideraba más favorables a este criterio la introducción de empresas o cadenas que pretendían emitir programaciones distintas a las de las empresas o cadenas que ya difundían su programación en la localidad. Acordó la Mesa que no tendría en consideración tanto la emisión de una u otra programación concreta, lo que ya se valoraría en el apartado c) de la cláusula 11.2, sino el hecho de que dicha programación sea de una u otra cadena, primando la diversidad de estas últimas.

Esta decisión se fundamentó en que una misma cadena radiofónica puede difundir diversas programaciones, pero ésta puede intercambiarse en el contexto de una misma concesión. Y, en todo caso, la orientación de todas las programaciones tendrán el nexo común de pertenencia a la cadena de que se trate. Acordó la Mesa que, en la valoración, se diese más trascendencia a la introducción de nuevas empresas o cadenas en cada ámbito local de cobertura que en el ámbito territorial autonómico, puesto que, sin olvidar el aspecto regional, la pluralidad está más relacionada con la posibilidad que eso ofrece a cada ciudadano concreto de escuchar una u otra línea de programación.

La tipología de la programación: hasta treinta puntos. Se valoraron los contenidos genéricos y la variedad de la programación descrita en las parrillas propuestas por los licitadores. Consideró la Mesa que la valoración no había de referirse tanto a programas concretos como a contenidos generales, en cuanto a presencia de cada tipología de programación respecto de la programación total prevista. El que la Mesa acordase no valorar los contenidos concretos de la parrilla se fundamentó en el hecho de que las parrillas de programación de las empresas radiofónicas varían con relativa facilidad conforme a lo que solicita el mercado, siguiendo estudio de audiencia y también según los diversos criterios de dirección de empresa. Si en el presente concurso se valorara una parrilla concreta, el licitador que resultara adjudicatario se vería obligado a mantener la programación durante los diez años de vigencia de la concesión, lo que no sería acorde con la

propia naturaleza del negocio de que se trata, por lo que se consideró la programación conforme a una tipología genérica: programas musicales, informativos, educativos, temáticos, de entretenimiento, participativos, debate y otros, atendiendo a la variedad de la misma, a su adecuación a las necesidades de la localidad para la que se programa y el interés social de la misma.

Para valorar el interés de las programaciones se hizo especial consideración de los ámbitos territoriales de cobertura de cada una de las emisoras, valorando las necesidades específicas de las localidades castellano-leonesas a las que afecta, sus componentes económicos y poblacionales.

El compromiso de presentar el proyecto técnico antes de un mes y el de efectuar la ejecución de las instalaciones antes de seis meses, este criterio era hasta treinta puntos. Documentación que acredita que los licitadores han asumido el compromiso de presentar el proyecto técnico antes de un mes y el efectuar la ejecución de las instalaciones antes de seis meses.

Del examen de la documentación complementaria que los licitadores presentaron dentro del sobre tres, se comprobó la existencia o inexistencia de la asunción de estos compromisos por parte del licitador.

De los treinta puntos que el apartado d) de la cláusula 11.2 dispone por asunción de estos compromisos, corresponden cinco puntos a los licitadores que han asumido el compromiso expreso de presentación del proyecto técnico antes del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

De los restantes veinticinco puntos previstos en el apartado d) de la cláusula 11.2, corresponden a los licitadores que han asumido el compromiso de finalización de instalaciones antes del plazo de seis meses, a contar desde el momento en que sea notificada la aprobación del proyecto técnico, conforme al siguiente baremo: compromiso de finalización de las instalaciones entre cero y tres meses, 25 puntos; compromiso de finalización de las instalaciones entre tres y cuatro meses, 18,75 puntos; compromiso de finalización de las instalaciones entre cuatro y cinco meses, 12,5 puntos; compromiso de finalización de las instalaciones entre cinco y seis meses, 6,25 puntos; compromiso de finalización de las instalaciones de seis meses en adelante, 0 puntos.

La Mesa acordó que no se primaría la asunción del compromiso de finalización de las instalaciones en plazo inferior a tres meses, dado que este plazo es suficiente para conseguir la celeridad pretendida en el pliego para que los adjudicatarios propuestos puedan, tras los trámites oportunos, comenzar a realizar su actividad. Por debajo de este plazo parece arriesgado, primero, una oferta que podría ser de difícil cumplimiento, considerados los trámites posteriores a que debe sujetarse su ejecución, conforme a lo previsto en el Artículo 17 del

Decreto 12 de mil novecientos noventa y ocho, por lo que se regula el régimen jurídico de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito de Castilla y León.

Otro criterio: aquellas mejoras que se consideren relevantes para la calidad del proyecto radiofónico, tanto en el ámbito de la concesión como en el ámbito de la Comunidad castellano-leonesa, hasta veinte puntos. Dentro de este apartado de valoración, se consideraron aquellos aspectos de las ofertas de los licitadores que, sin haber sido específicamente descritos en la cláusula 11.2 del pliego de contratación, supusiesen un interés añadido de la propuesta y, en especial: patrocinio de eventos culturales, deportivos o sociales, talleres de radio, contratación en prácticas o bajo algunos... otra modalidad de contratación de alumnos de las universidades regionales, cesión de espacios a asociaciones e instituciones cuyos fines coincidan con objetivos de interés general, inclusión de programas de bolsa de trabajo y, en general, cualquier aspecto ofrecido por los licitadores que los miembros de la Mesa considerasen mejora del proyecto, previo acuerdo de la Mesa de su carácter de tal.

Otros criterios de valoración, hasta cincuenta puntos:

Primero. Que las personas físicas o jurídicas licitadoras tengan su domicilio social en Castilla y León o se comprometan a establecer el mismo en la Comunidad dentro del plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de adjudicación de la concesión, hasta seis puntos. Se examinó la documentación que acreditaba que los licitadores tienen su domicilio dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León o que están dispuestos a establecer el mismo en dicho ámbito territorial dentro del plazo de un mes a contar desde que les sea notificada la propuesta de adjudicación del contrato.

En este apartado se hizo constar que seis puntos corresponden a los licitadores domiciliados en la Comunidad Autónoma, al igual que a aquellos que han asumido el compromiso expreso de establecer en Castilla y León su domicilio en el plazo de un mes a contar desde que le sea notificada la propuesta de adjudicación. Para los restantes licitadores que no hayan asumido este compromiso la puntuación correspondiente será cero.

Segundo. El compromiso de no transferir la concesión por un período determinado superior a dos años, hasta seis puntos. Tras examinar la documentación, corresponde el máximo de la puntuación prevista por este apartado "seis puntos" a los licitadores que se han comprometido a no transferir la concesión durante los diez años de vigencia del contrato, siendo cero la puntuación que se otorga a aquellos licitadores cuyo compromiso de no transferencia sea igual o inferior a dos años, puesto que éste es el plazo mínimo legal de mantenimiento de la titularidad del contrato. A los licitadores que hayan asumido compromisos de no transferencia de la conce-

sión por períodos de tiempo comprendidos entre diez y dos años se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponde entre seis y cero.

Tercero. El compromiso de no modificar durante un período determinado de tiempo la titularidad de las acciones en el caso de personas jurídicas. Este apartado se valorará para las personas físicas que adopten un compromiso conforme al punto anterior, hasta seis puntos. Correspondió el máximo de puntuación prevista por este apartado "seis puntos" a los licitadores cuyos representantes o socios se hayan comprometido a no modificar la titularidad de los títulos representativos del capital social de la empresa durante los diez años de vigencia de la concesión. A los licitadores que hayan asumido compromisos de no modificar la titularidad de los títulos representativos del capital social de la empresa por períodos de tiempo comprendidos entre diez y cero años se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda entre seis y cero. Los seis puntos de este apartado corresponden también a los licitadores que son personas físicas, dado que, por su naturaleza, están incapacitadas para realizar este negocio jurídico, de donde carece de sentido la presentación de este compromiso, sin que fuera equitativo penalizar a los licitadores que son personas físicas frente a otros licitadores.

Cuarto. El compromiso de creación de empleo fijo nacional y regional y la contratación de personas discapacitadas y de parados de larga duración, hasta seis puntos. Consideró la Mesa que para efectuar una valoración justificada y no discriminatoria de este aspecto de la oferta es necesario que los datos de empleo que sean aportados por los licitadores concordasen con los datos económicos aportados en el plan de negocio que se adjuntó a la oferta. Acordó la Mesa que por encima de determinada oferta de creación de empleo, los datos pierden valor en tanto que no se considera probable su cumplimiento por parte de los licitadores. Por este motivo se estableció un tope en cuanto al número de puestos de trabajo creados que se tomaron en consideración. Este criterio se desglosó en los siguientes puntos: por empleo fijo, 0,5 puntos por cada puesto de trabajo fijo nacional y 0,6 puntos por cada puesto de trabajo fijo regional creado, con un máximo de 4 puntos; por empleo de discapacitados y parados de larga duración, 1 punto por cada puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos. A su vez, los puntos obtenidos conforme a lo señalado deberán ser reconsiderados mediante un factor multiplicador en función de la viabilidad de los datos aportados sobre empleo, poniendo éstos en relación con el plan de negocio presentado, que es lo que otorga coherencia y fiabilidad a la oferta presentada.

Quinto. La realización de horas de emisión que sobrepase en dieciocho horas diarias de programación, hasta seis puntos. Correspondieron los seis puntos de este

apartado de valoración a los licitadores que propusieron un proyecto de veinticuatro horas diarias de programación ininterrumpida. A los licitadores que habían previsto horarios de emisión inferiores a veinticuatro horas se les disminuyó proporcionalmente la puntuación, hasta llegar a cero puntos para aquellos que tuviesen previsto un número de horas de emisión que se correspondiese con el mínimo exigible por el pliego de las cláusulas administrativas particulares, que era de dieciocho horas diarias.

Sexto. La viabilidad económica financiera de la proposición, hasta cinco puntos. La puntuación se otorgó por comparación de las magnitudes que definen la viabilidad de las proposiciones conforme a la documentación solicitada a los licitadores en la cláusula 8.7.c). Se otorgó cinco puntos a los licitadores que presentaron las magnitudes más favorables para cada concesión, y a los restantes licitadores se les disminuyó proporcionalmente esta puntuación, hasta llegar a cero puntos para el licitador que peores cifras presentó. Las magnitudes que se valoraron estaba justificadas en el plan de negocio aportado por los licitadores conforme a la documentación que a los mismos se les solicitó en la cláusula 8 del pliego de contratación.

Séptimo. El porcentaje de emisión de producción propia, hasta cinco puntos. Se consideró programación propia aquella que el licitador ofrece producir directamente. Dentro de la programación propia, se otorgó mayor valor a la programación que se realiza en los estudios de la localidad en la que radica la concesión; y a la realizada en un centro regional, se valoró con primacía sobre la programación propia que pueda producirse por la empresa licitadora, pero desde un centro radicado fuera de Castilla y León.

La Mesa consideró que dentro de los objetivos del pliego está siempre presente la promoción del interés local y regional, y la producción de programación genera valor económico y sociocultural, siendo un factor de crecimiento.

No se consideró contratación de programación ajena aquella que no suponga una merma de la gestión radiofónica directa desde la emisora. Por esta razón, la programación inferior a un 15% del horario, se contrate con agencias independientes de noticias o con productoras fonográficas, se consideró como propia. No se consideró programación de producción ajena aquella elaborada por otra empresa con personalidad jurídica distinta del licitador, aunque pertenezca a un mismo grupo empresarial.

Al licitador que no especificó en la oferta el porcentaje de producción propia y ajena se le otorgó cero puntos en este apartado. Al licitador que no diferenció la parte de programación propia que proyectaba producir desde una cabecera nacional y la parte que proyectaba producir

desde una cabecera regional local, se consideró que toda la producción propia es nacional. Al licitador que no diferencie la parte de programación propia que proyectaba producir desde una cabecera regional y la que proyectaba producir desde la misma emisora, se consideró que toda la programación local regional es regional. Puesto que la producción local, regional y nacional se consideró sobre la programación de producción propia, los datos se ponderaron respecto... respecto de la producción total.

Octavo. La inversión en equipos que aporten valor añadido nacional y regional, hasta cinco puntos, que se desglosaron de la siguiente forma: cinco puntos se otorgó a los licitadores que ofrecían una mayor inversión en equipos con valor añadido nacional y regional, y al resto de licitadores se les puntuó en disminución proporcional en relación con el que había presentado la mejor propuesta en relación con cada concesión.

A su vez, los puntos obtenidos por cuantía total de inversión se corrigió con un factor multiplicador que tomó en cuenta la coherencia de la inversión propuesta con el conjunto del proyecto, y en especial con la información económica presentada, que debía sustentar el dato de inversión que se valoró en este apartado. Se multiplicó por cero los puntos obtenidos en este apartado por los licitadores que no hayan presentado un plan de negocio, dado que, en este caso, la oferta de inversión en equipos no queda en absoluto garantizada por datos económicos que la respalden. Se multiplicó por 0,25 los puntos obtenidos en este apartado por los licitadores cuya oferta, en cuanto a inversión no coincidió con los datos aportados en el plan de negocio presentado. Se multiplicó por 0,5 puntos, cinco, los puntos obtenidos para aquellos licitadores cuya oferta en cuanto a inversión en equipos no quedó absolutamente acreditada en la documentación presentada, pero podía resultar viable. Y se multiplicó por uno los puntos obtenidos por aquellos licitadores que expusiesen los datos económicos de forma que la inversión ofertada resultase no sólo viable, sino totalmente coherente con el conjunto del plan de negocio presentado.

Y noveno. El compromiso de cesión de la... a la Comunidad de Castilla y León para su uso o gestión con carácter gratuito de una parte del mástil soporte del sistema radiante no coincidente con dicho sistema, y en la mitad superior del soporte, así como el uso de una parte de los terrenos donde vayan a ubicarse los soportes antes referidos y el derecho de conexión a suministro eléctrico que existe en dichos puntos, en ambos casos con carácter gratuito, hasta cinco puntos. Los cinco puntos de este apartado correspondían a... correspondieron a los licitadores que han asumido expresamente este compromiso. No se dio ningún valor a ningún compromiso que no fuese expreso y esté... estuviese debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitadora. Tampoco se

dio ningún valor al compromiso que no fuese asumido de forma incondicionada e inmediatamente exigible.

Finalmente, quiero destacar la complejidad de proponer un reparto de cincuenta y dos emisoras entre más de seiscientos solicitudes, y les puedo asegurar que los criterios para la concesión se han basado exclusivamente en los que acabo de desglosar, que son los que se contemplan en las bases de la convocatoria. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Director General. Si a los Portavoces les parece bien, continuamos la sesión y no hacemos, de momento, ninguna suspensión. ¿Están de acuerdo?

Para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de un turno de Portavoces, y esta Mesa ha decidido que sean de menor a mayor. Por tanto, en nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías. Bien, pues yo, en primer lugar, agradecer la información que se nos dispensa, no sin antes decir que la facilitada por el Consejero se queda prácticamente en una fórmula vaga, en la que, lógicamente, se nos da la oferta de los planteamientos jurídico-administrativos derivados de los tres procesos o de los textos de régimen jurídico de las emisoras de radiodifusión, del Decreto 12/98, de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de concesiones y la propuesta de adjudicación.

Sí decir que en esta materia, a mí me gustaría que ya pudiésemos tener algún tipo de información al respecto, puesto que hay un concurso público, hay unos plazos y unas limitaciones, y parece ser que nos hemos quedado en una fase intermedia. Y esa fase intermedia se está dilatando en exceso sobre lo que la propia información y las cronologías de los textos de los decretos se planteaba.

Para mí, desde luego, hay un hecho absolutamente claro... y es interesante que coincida hoy con el Día Mundial de la Libertad de Prensa; y es verdad que la información requiere una total libertad; y es verdad que es la única manera de poder tener una independencia y un pluralismo; y es verdad que se puede garantizar la fiabilidad de la información cuando no hay condicionantes. Pero hay un hecho absolutamente claro: en este caso, estamos observando que hay un juego, que no me atrevo a calificar de premeditado, mediante el cual, desde que se hace la convocatoria del concurso -marzo del noventa y ocho- hasta el momento presente, que sería el *culmen* de hacer definitiva la Propuesta de Resolución -y estamos hoy a tres de mayo del dos mil-, quiere decirse que ha habido tiempo, a nuestro juicio, más que suficiente -dos

años y pico-, para poder materializar toda esta tarea, toda esta labor, por muy penosa, larga, tediosa, compleja, que, según los criterios que se han formulado por el Director General, se quieran considerar.

Bien, esto trae como consecuencia para mí una primera conclusión... después de haber escuchado esta información tenía la sospecha, tenía la sospecha a través de todas las comunicaciones que se han hecho por los diversos interesados en la materia, por lo que se ha hecho en los medios de comunicación y, sobre todo, por la conclusión: no hay concurso que pueda sostenerse por gente normal y sencilla que no... que dure más de dos años. Eso es llevar a la anulación o aniquilación, desde el punto de vista de concurso, a cualquier interesado que no tenga o un gran emporio económico, o una cobertura absoluta, o unas garantías de que va a obtener los resultados positivamente. Dos años y pico hacen, lógicamente, que cualquier ciudadano medio de la Comunidad desespere por adelantado de poder mantenerse en esa expectativa, jugando o jugándose en un riesgo prácticamente inútil recursos, e incluso más que recursos.

Por tanto, yo diría que hemos asistido a un juego de censura indirecta, y hemos asistido a un ejercicio del dominio burocrático administrativo y del tiempo que tendría que explicarse.

A mí me gustaría también decir si no ha habido, en ningún momento, ningún tipo de pretensión o posibilidad de analizar, con esos criterios que se han barajado, la posibilidad de facilitar el que hubiese también algún tipo de participación por parte de la propia Administración Pública, en unos servicios que, lógicamente, hoy están condicionados o limitados a lo existente, y que, lógicamente, también sería interesado desde el punto de vista... interesante desde el punto de vista de la articulación de la comunicación. Eso parece ser que se descartó desde el primer momento y, lógicamente, nos gustaría, nos gustaría saber si ha habido algún tipo de razón, algún tipo de motivo en concreto que lo justifique.

Y pasaría, lógicamente, a preguntarle al señor Consejero si en la propia ejecución de las condiciones, desde que se hace la propuesta de resolución hasta que se dictamina definitivamente, no tiene un límite, no tiene un plazo, no se ha sobrepasado ya ampliamente ese plazo, y, por tanto, si hay algún tipo de fundamento o razón que lo explique. Pero, desde que se hace la propuesta de resolución, la Administración tiene un tiempo determinado para operar. Creemos que son tres meses. Creemos que no se ha cumplido en absoluto. Sería interesante que pudiese haber una explicación al respecto. O si es que puede prolongarse indefinidamente, con lo cual todavía se afianza mucho más nuestra duda, nuestra sospecha de

haber jugado con un dominio burocrático administrativo a favor de las tesis que sea y que ahora entraríamos a analizar.

En cuanto a la referencia hecha y a la comparecencia o al planteamiento hecho por el Director General, primero habrá de ser la interesante disertación sobre la historia -lo digo sin ningún tipo de ironía, lo digo con absoluta franqueza-, pues, porque da un poco la situación de lo que puede ser este asunto. Pero, al mismo tiempo, también nos pone en una línea de advertencia: lo mismo que podía o se ha hecho de esta manera, podía haberse efectuado de otra que, a nuestro juicio, tuviese mayores posibilidades de entender lo que es la Comunidad Autónoma en su grado de dispersión, en su grado de extensión, en su grado de atención actual y, lógicamente, en las fórmulas necesarias para compensar las diferencias que, en estos momentos, tienen unas zonas y otras zonas. Me imagino que, precisamente, al Director General no se le escapará que todavía existen zonas oscuras en las que ni la imagen ni el sonido a veces llegan. Y ya no vamos a hablar de calidad y de liquidez -eso ya es para otras cuestiones-, lo cual nos parece que no estaría de más.

Y entrando específicamente ya en los planteamientos que se hacen desde el punto de vista de los criterios, bueno, pues no deja de llamarnos la atención una cuestión: ¿se ha formulado alguna comisión de seguimiento que pueda hacer una validación de todos estos elementos previa y, sobre todo, posteriormente? ¿Por qué digo esto? Digo esto porque si analizamos con detenimiento... y no sé si existe otra fórmula, pero si analizamos con detenimiento los criterios que aquí se barajan, son prácticamente todos de una subjetividad absoluta, de tal modo que difícilmente pueden convalidarse como elementos objetivos que permitan tener algún tipo de razonabilidad y de conformidad para el resto de los concursantes.

Por ejemplo, nosotros entendemos que el fomento de los valores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pues claro... Punto primero, fomento de los... yo voy a fomentar absolutamente todos, con lo cual, en principio, ya tengo más o menos una garantía de esos puntos; pero no va a haber un seguimiento posterior. Aparte de que se hace con unas connotaciones previas que le da prácticamente... es decir, todas estas circunstancias que son aplicables o que son objetivables después de la adjudicación, yo digo que sí las voy a cumplir. Lo que es muy difícil, después, es valorar si se cumplen o no se cumplen.

Y habría una pregunta capciosa, simple, sencilla, que en estos momentos se me ocurre: ¿han hecho ustedes algún tipo de valoración para demostrar o garantizar que el resto de las emisoras de Frecuencia Modulada que

están en nuestra Comunidad están cumpliendo con los planteamientos y con los criterios por los cuales accedieron en su época, aunque no fuese una adjudicación realizada por el Gobierno Autónomo de Castilla y León, porque todavía no tenía competencias? Porque a lo mejor nos encontrábamos con la gran sorpresa de que inicialmente todo el mundo ha hecho la oferta, pero posteriormente hace lo que cree entender más oportuno, por razones de que son entidades privadas que, una vez que el Estado se desprende de esa capacidad y hace su concesión, entienden que la valoración de la rentabilidad económica le lleva por otros caminos en los que ya no priman tanto los elementos de una naturaleza como los que aquí se esgrimen, y terminamos viendo pues eso, lo que habitualmente se denomina en el argot de televisión la telebasura.

Bueno, pues no sé si eso entra dentro de la puntuación de decir: mire usted, esas cuestiones, no por cuestión de estética, sino, a lo mejor, simplemente por cuestión de gusto, no. Y, entonces, nos encontramos con que, bueno, si usted se compromete a un número de horas determinadas, si usted se compromete a un planteamiento de claridad de la oferta, si usted se compromete a una tipología determinada de programación, si usted tiene un compromiso de presentar un proyecto técnico antes de un mes o de una formulación completa antes de seis meses y le damos no sé cuántos... Todo eso es pura subjetividad, que tan sólo se expresa en documentos que no tienen ningún tipo de validez contractual, que no tienen ningún tipo más que de compromiso que se efectuará o se ejecutará sí o no.

Habla incluso de mejoras, que es otro capítulo todavía mucho más subjetivo que el anterior, porque esto es aquello de... bueno, pues, esto nos parece que es interesante y se lo puntuamos con veinte más, y otros criterios, que la sede esté en Castilla y León, que no se marchen de Castilla y León, que haya... que no haya una modificación de titularidad, que haya una programación y un número de horas. En definitiva, yo no voy a hacer el recorrido completo por todos los planteamientos, pero salvo algunas que son de consideración, prácticamente, incondicional o sine qua non, como puede ser el hecho de la inversión en equipos -no creo que allí se puedan ir trasladando de una sede a otra-, o la compra de los terrenos para la ubicación de esas instalaciones; salvo eso que podíamos decir que ni subjetivo ni objetivo, podíamos dejarlo en un campo mixto, pues, tendríamos el *súmmun* en la coherencia de la oferta, que, lógicamente, es a un título absolutamente subjetivo de los componentes de la Mesa sin menoscabo de que haya alguien que pueda tener conocimiento de esas condiciones o no.

Conclusión. Pues la conclusión es que después de un parto tan prolongado y de unos criterios tan prolijos, a

nosotros nos da la impresión de que se producen algunas concentraciones extraordinarias, desde el punto de vista de las adjudicaciones. Y no cabe la menor duda que Telecomunicaciones de Burgos y Retecal son, a nuestro juicio, los grupos mayoritarios que acceden a un número importante de emisoras, con lo cual da la impresión de que es una ocupación de mercado: es el 24% de la oferta que se hace lo que de forma directa llevan, precisamente, estos dos operadores que ya, por otra parte, tenían algunas otras unidades, con lo cual me parece absolutamente lícito, legítimo, sin ningún tipo de cuestión. Lo que sí es... lo que no es menos cierto es que ha habido quejas, y quejas manifiestas, por parte de algunos otros interesados que en los mismos lugares se ven privados de una presencia concreta. Con lo cual ustedes mismos, a nuestra forma de entender, niegan el criterio de pluralidad, entendido por tal pluralidad el que en aquellos núcleos importantes de población puedan concurrir las diversas entidades, las diversas empresas que, en todo caso, sería un criterio de competencia.

Hay tres grupos, concretamente, añadido Unión Ibérica de Radio, que prácticamente están en la misma línea, desde el punto de vista de las relaciones, vinculaciones o fusiones, que aún aumentan más ese porcentaje de mercado de las ondas, con lo que hoy nosotros preguntamos, señor Consejero, que es, en definitiva, el que tiene que tomar la resolución última: ¿está usted en condiciones de seguir afirmando que se ha primado o ha primado el criterio de pluralidad informativa, como Su Señoría ya manifestó a "El Norte de Castilla", concretamente, el día cuatro de noviembre, o es que le pilló en los primeros albores de su función de Consejero y, entonces, pues, tenía que salir a la palestra de un problema que, lógicamente, no era directamente de su responsabilidad en cuanto al origen?

¿Había otra posibilidad, señor Director General, de elaborar criterios que reuniesen condiciones de mayor objetividad de los que en estos momentos se han planteado? ¿Tenían conocimiento todos los concursantes de cuáles eran las condiciones, al margen de lo que es genéricamente el pliego de condiciones? ¿Es posible que después de tanto tiempo no haya habido la posibilidad de resolver este concurso? ¿En el momento actual ya se han personado o ya han presentado la materialización de los proyectos, o la garantía de materialización de los proyectos, o sigue corriendo esa posibilidad de demorarlo sine die? Porque, entonces, todavía estaríamos más en la línea de ocupar mercado, punto, y se acabó la historia.

Nos gustaría saber, lógicamente, si en esa materia ya se han presentado, quiénes se han presentado. Y nos gustaría saberlo hoy mismo, si fuera posible; no tengo ningún tipo de inconveniente, si es en otro momento, pero nos gustaría por una razón: porque a lo mejor era

una fórmula de conseguir alguna objetividad mayor en cuanto a uno de los criterios que funcionaban respecto de la posibilidad de adjudicación. Yo no sé cómo es posible adjudicar puntos por algo que está en la hipótesis final, si no es, simplemente, por una declaración de compromiso que no conduzca a nada más. Y nos gustaría, en todo caso, saber si ha habido reclamaciones por parte de empresas, entidades y grupos en la fase de tramitación que llevamos, no en la última fase, que, lógicamente, yo le diré que sí hay o si va a haber alguna reclamación, por las noticias que a este Procurador le han llegado.

Conclusión: si no nos dice más, a nosotros nos parece que hay una deficiencia informativa seria, que hay una prolongación excesiva, que hay, lógicamente, por qué pensar que no hay intereses específicos en resolver, o no lo hubo ya en su momento desde las primeras fases de la oferta. Y a nuestro juicio, esta deficiencia conviene que se conozca y se investigue a fondo. De lo contrario, a lo mejor tenemos que pensar que algunas de las adjudicaciones están muy directamente vinculadas al agradecimiento de servicios prestados, lo cual sería realmente penoso. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Herreros. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Y gracias al Consejero y al Director General por su comparecencia y por su información. Yo quería empezar diciendo que estamos en un proceso que lleva un retraso tremendo, que lleva un retraso tremendo. Ya en su discurso de Investidura, en el año noventa y cinco, el señor Lucas dijo... ¡y en el año noventa y cinco!, ¿eh?: "Quiero comprometerme desde el primer momento a poner en marcha, a lo largo del primer año de la Legislatura -año noventa y cinco o noventa y seis-, algunas medidas que considero especialmente prioritarias. Entre ellas, proceder, en el primer año, a la adjudicación de las concesiones administrativas precisas para emisiones de FM".

Claro, que estemos hablando de ello en el año dos mil, cinco años después, es curioso. Pero no lo dijo sólo el señor Lucas. Lo dijo el señor Merino en su comparecencia, también al inicio de aquella Legislatura, presentando su programa de gobierno. Y leo textualmente el Diario de Sesiones en el que dice que "en el momento inicial, sus propuestas pretenden el otorgamiento y gestión de las frecuencias de FM".

Por lo tanto, ha pasado mucho tiempo, cinco años... cinco años desde entonces, y, claro, este retraso pues ha dado, a lo largo del tiempo, lugar a todo tipo de rumores. Se decía que era para dejar pasar la campaña electoral del año noventa y nueve; se dejó pasar. Luego se dejó pasar la campaña electoral del dos mil; se dejó pasar. Y

hay gente que dice ahora, hablan ahora de la inactividad de Lucas al frente de la Junta.

Nuestro Grupo opina que, esperando a ser Ministro, la inactividad de Lucas al frente de la Junta viene ya de muy antiguo, porque ¿cuántos años lleva esperando ser Ministro? Y ahora comparecen ustedes aquí cuando ya se sabe claramente que no va a ser Ministro, en un proceso que yo creo que hay que poner, en primer lugar, de relieve el oscurantismo con el que se ha llevado. Porque desde que conocimos por los medios de comunicación -el cuatro de noviembre- que la Junta conocía la propuesta de la Mesa de Contratación, pues, solicitamos documentación a la Junta; la Junta nos ha denegado la documentación y, tanto en respuestas a don Carlos Rad como a don Jaime González, ha dicho sistemáticamente que todo es provisional, que es sólo una propuesta de la Mesa de Contratación y que cuando se cumplan los requisitos se adjudicará; cosa que todo el mundo sabía.

Y resulta que, como resultado de su comparecencia, aquí, todavía, no hay nada definitivo. Pero si decía el señor Merino que se podía empezar a emitir a los tres meses ¿cómo es posible que si antes se pudo haber empezado a emitir a los tres meses, ahora todavía nada sea definitivo? Si se podían firmar contratos dentro de esos seis meses, porque estos eran plazos máximos. Es que no se ha hecho nada de eso... Al menos sabrán ustedes si alguno, de los -llamemos- adjudicatarios no han cumplido los compromisos. Eso, por lo menos, deberían saberlo. No deberíamos salir de aquí hoy exactamente como entramos. Exactamente igual no vamos a salir, porque de algunas cosas nos hemos enterado.

En fin, nos extraña este retraso en la información en un asunto que la Junta ha controlado absolutamente, porque ha convocado un concurso, con un pliego de condiciones, en el que se ha garantizado una Mesa de Contratación absolutamente fiel... yo no creo que haya antecedentes en la Junta de Castilla y León, en la aplicación de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, que de seis miembros de esa mesa de contratación cuatro sean cargos políticos, designados a dedo por la Junta, y sólo dos sean técnicos; no conozco que presida un Director General una mesa en la que hay por debajo de él un Secretario General. Por tanto, una Mesa absolutamente fiel, nombrada a dedo entre cargos políticos, y, además, una Mesa que se ha permitido el lujo de interpretar, como nos ha comentado el Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación, de interpretar los criterios de adjudicación. Unos criterios ya de por sí suficientemente subjetivos, manipulables y genéricos. Y, realmente, esto es casi lo más grave de lo que nosotros entendemos que ha sido esta comparecencia, que se haya explicado cómo se han interpretado los

criterios sin que esa interpretación haya sido nunca pública, ni se haya conocido ni por nosotros, aunque hemos solicitado, precisamente, documentación al efecto, ni suponemos por las empresas que participaban en el concurso.

Y, claro... y es que reinterpretar y manipular unos criterios tan absolutamente subjetivos, pues, el resultado es que sale lo que se quiere que salga. Porque, claro, hay algunos criterios que son absolutamente indeterminados: fomento de valores culturales, cincuenta. Pluralidad de la oferta, cuarenta. Tipología de la programación, treinta. Mejoras para la calidad, veinte. Con esos cuatro criterios se hace lo que se quiere. Y los más objetivos serían los otros, que sería el presentar el proyecto técnico en un mes y ejecutar las instalaciones antes de seis... Pero esto es absurdo que sea un criterio, Esto debe de ser una condición. Si tiene que presentar el proyecto técnico en un mes para remitirlo y a pedir un informe al Ministerio de Fomento. Pero sí que esperan para... más de seis meses para acabar la instalación.

Y los otros, los que son más objetivos: el domicilio social en Castilla y León, ése sólo seis puntos. No transferir la concesión en un plazo, sólo seis puntos. No modificar la titularidad en otro plazo, sólo seis puntos. Los que son objetivos de verdad, poco valorados; los que son ampliamente subjetivos, ampliamente valorados.

Y así, pues, han conseguido que una Mesa de Contratación designada a dedo, con unos criterios de adjudicación discutibles y reelaborados a dedo, pues, hiciera la propuesta que todo el mundo conocemos, y que yo no voy a comentar porque todo el mundo ha sumado ya tantas veces cuáles son las que dependen de Telefónica, cuáles son las que dependen de lo otro, etcétera, etcétera.

No lo voy a comentar yo, pero no me voy a privar de hacer algún comentario sobre lo que durante unos días, en torno a aquella noticia, dijeron los medios de comunicación de la región, y hubo un cierto cruce de informaciones de medios de información que se sentían agraviados. Así, uno decía: "Preferencia del PP por Méndez Pozo". Pero el otro decía: "Retecal y la Cope logran el mayor número de emisoras". "Muchas licencias para asociados a Telefónica". El otro decía: "Al fin y al cabo, me han mandado emisoras en cuatro pueblos y han frustrado un proyecto regional de prensa, de radio y televisión". Otro decía, lamentándose también: "El proyecto ha quedado cojo". Otro decía: "Entre los beneficiarios están distinguidos dirigentes del Partido Popular: Félix Pastor Ridruejo en Soria y Fernando Fernández Trocóniz en Salamanca". Otro se lamentaba de sólo haber recibido una de las veintidós solicitadas. Alguien decía: "El 24% en manos de Méndez Pozo y de Retecal". Y de todos, sólo estaba contento el Obispo de Ávila, que le habían dado una emisora... a pesar de lo cual no ha dejado

meter la bandera de la ciudad en la Catedral el otro día. Estaba más acertado, creo yo, alguien que decía: "distribución en porciones intentando satisfacer el mayor número posible de solicitantes".

Y este análisis, yo creo que coincide en parte con lo que la Junta ha intentado vender, diciendo que se ha primado la pluralidad informática. Pero nuestro Grupo cree que eso no es cierto. El reparto se ha planteado, desde nuestro punto de vista, como el reparto de un pastel entre empresas, entre grupos empresariales. Se ha intentado pluralidad empresarial, no pluralidad informativa. ¿Por quién defiende que esos dos conceptos sean sinónimos?

Se han intentado dos cosas: satisfacer las aspiraciones de los grandes medios nacionales, a algunos de los cuales el Partido Popular debe grandes favores -Telefónica, por ejemplo-, y atender la demanda de las iniciativas regionales y locales, como un asunto, exclusivamente, entre empresas y empresarios. ¿Pero quién ha defendido aquí a los consumidores, a los usuarios, a la sociedad en general? Nadie.

En todo este proceso no ha habido ninguna participación social, ningún asesoramiento externo en las propuestas de adjudicación; y se pudo haber hecho. Aquí hay, en esta Junta de Castilla y León, Consejeros que pactan con los sindicatos casi todo, y se sientan en las mesas; por ejemplo, el Consejero de Educación. Pero, en este caso, aquí no ha participado nadie, ningún órgano asesor, ni Comisión, ni profesionales de prestigio, ni expertos, ni sindicatos, ni consumidores y usuarios, ni los propios representantes del sector. Aquí todo se lo ha hecho la Junta de Castilla y León en el más absoluto de los dedos: sólo cuatro altos cargos nombrados a dedo por la Junta.

Y así, planteado todo este concurso como un reparto del pastel entre empresas, que es como se ha planteado, se escenificaron en un momento determinado una serie de protestas, de presuntos agraviados, acallados a lo largo del tiempo. Porque luego las aguas parece que han ido volviendo a su cauce, porque está ocurriendo que los adjudicatarios están uniéndose, están pactando: Onda Cero pacta con Retecal; uno hablará... uno emitirá los informativos nacionales del otro. Y la pretendida pluralidad está entrando en crisis, porque las bases del concurso no impiden estas actuaciones: no impiden asociarse, unirse, agruparse, emitir conjuntamente.

En nuestra opinión la pluralidad informativa no se puede afirmar que se haya conseguido. Tal vez ni se ha intentado. La pluralidad empresarial, tal vez un poco más; es lo que ustedes han intentado vender, pero sólo provisional. Porque la aparente pluralidad empresarial actual es posible que sea el embrión del monopolio del futuro. Lo han hecho con una falta de idea de Comunidad, absoluta; una falta de defensa de los intereses generales,

absoluta; prefiriendo la jugada a corto plazo de la tranquilidad mediática, en el mejor de los mundos posibles, que eso es lo que a ustedes les gusta.

Y quiero acabar haciendo una serie de preguntas para que al final, como resultado de esta comparecencia, sepamos algo más de lo que sabíamos cuando entramos.

¿Cuándo acordará la Junta la resolución del concurso? ¿Funciona alguna de las emisoras, cuando dijeron que podían hacerlo al cabo de tres meses? ¿Algunas no han cumplido las condiciones? ¿De las que conocemos, algunas empresas no han cumplido las condiciones hasta este momento? Si ha ocurrido eso, ¿qué ha pasado?, ¿por cuáles las han sustituido?, ¿qué han hecho en el supuesto de detectar asociaciones entre ellas? Y ¿qué mecanismos de control piensan adoptar sobre el cumplimiento de los condicionantes que sirven de base a la adjudicación, por ejemplo, la contratación de puestos de trabajo? Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Consejero, gracias, señor Director General, por haber expuesto en esta Comisión cuál ha sido el proceso de adjudicación de estas emisoras de Frecuencia Modulada y cómo se han interpretado unos criterios de valoración que eran públicos y notorios, porque venían recogidos en la Orden de convocatoria.

Digo gracias, porque al Grupo Popular le parece que éste es un tema de la mayor importancia, es un tema de la mayor transcendencia en cualquier democracia. Es tan importante que la libertad, que es el elemento fundamental de cualquier funcionamiento democrático, está íntimamente ligado con esta concesión de la radiodifusión sonora y, fundamentalmente, con la concesión de las emisoras privadas.

Hay que tener en cuenta que la radiodifusión es una... un servicio público, y que el ejercicio de los servicios públicos se hace por las Administraciones Públicas. Que las concesiones que se hacen en este momento es la gestión indirecta de un servicio público; gestión indirecta de un servicio público que no se ha inventado el Grupo Popular, ni el Partido Popular, aunque está completamente de acuerdo con ello.

La libertad se manifiesta en una serie de libertades concretas, una de las cuales... una de las más importantes en una democracia es expresarse libremente, y otra muy importante: escuchar libremente. En el ejercicio de esta libertad, de la de escuchar libremente, es cuando la radiodifusión sonora adquiere una tal importancia que su oferta -la difusión sonora- se convierte en el servicio público y su desarrollo se somete o ha de someterse a normas que garanticen, fundamentalmente, tres criterios:

pluralidad en la información, evitar la concentración y calidad técnica en la recepción de la información que se emite.

De ahí que los Gobiernos, hayan sido los que hayan sido, se han visto obligados a contemplar y regular este servicio, y que, dado el limitado espacio radioeléctrico para la emisión de estas noticias de... hayan sido necesarios acuerdos y convenios, incluso internacionales, para distribuir ese espacio. El acuerdo de Ginebra de mil novecientos ochenta y cuatro es un claro exponente de esta necesidad.

La importancia del servicio de radiodifusión y su gran valor en el desarrollo de toda democracia explica que en los primeros Gobiernos de la democracia española ya se tomaran medidas para regular esta materia. Se tomaron medidas en los Decretos de veintiocho de octubre del setenta y ocho, que aprobó el primer Plan Técnico de Radiodifusión Sonora. El de ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, que aprobó el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia -Gobiernos de UCD-. El diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve -Gobierno del PSOE- se aprobó un nuevo Plan Técnico de Frecuencias Moduladas. El cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete se aprobó de nuevo un nuevo Plan Técnico y se acordó la asignación de trescientas cincuenta nuevas emisoras, para que fueran adjudicadas por las Comunidades Autónomas. Y este Decreto... Real Decreto es el que ha dado lugar al concurso del que ahora estamos hablando.

La adjudicación de emisoras de radiodifusión sonora ha sido, por tanto, preocupación de todos los Gobiernos y ha sido seguido con interés por todos los sectores sociales y por los distintos sectores afectados.

Ha sido importante... tan importante, que en la Junta de Castilla y León, siguiendo este criterio, en cuanto tuvo transferidas las competencias en el año noventa y cuatro, quiso poner en marcha la adjudicación de estas emisoras. Pero desde el año mil novecientos noventa y cuatro, que se hizo la transferencia, hasta el año mil novecientos noventa y siete no ha habido una adjudicación suficiente de emisoras, porque estaban concedidas en el año mil novecientos ochenta y nueve, para que pudiera procederse a esta adjudicación. Y la Junta de Castilla y León, a partir de ese momento, actuó con la diligencia precisa y necesaria.

En septiembre de mil novecientos noventa y siete se aprobó ese Plan Técnico que adjudicó... que asignó las trescientas cincuenta emisoras. En enero del noventa y ocho, ya se aprobó por la Junta el Decreto regulando el régimen jurídico de las emisoras de Frecuencia Modulada. Y en marzo de mil novecientos noventa y ocho se convocó el concurso, y en el mes de junio de mil novecientos noventa y ocho se convocó... se abrieron las

plicas. Mayor actuación, mayor rapidez es muy difícil de conseguir.

A este concurso se presentaron seiscientos dieciocho propuestas y noventa emisoras. Y lo que pretendía la Junta en esta materia era cumplir con los requisitos que cree el Grupo Popular son imprescindibles para que la adjudicación sea lo más objetiva posible: pluralidad, no concentración y calidad en la recepción.

La pluralidad se consigue, ¿cómo?, ¿poniendo los criterios que le gusta a la Oposición, poniendo los criterios que le gustan a los sectores de la radiodifusión? Pues bien, la calidad, la pluralidad se garantizaba –pensaba el Gobierno de Castilla y León– de una manera muy sencilla: se adoptan unos criterios, que pueden gustarles o no gustarles, se hacen públicos los criterios. Y la publicación de esos criterios no dio lugar a ningún recurso. Y como ustedes saben muy bien, cualquiera pudo recurrir los criterios fijados en esa Orden convocando la concesión de las emisoras. Por lo tanto, son criterios que a la Administración obligan a la hora de adjudicar los recursos.

Nosotros pensamos, como Grupo Popular, que el respeto a las normas en la concesión de esas emisoras de Frecuencia Modulada, el respeto y el cumplimiento de las normas es la mayor garantía que tienen los ciudadanos y la mayor garantía que tiene el sector afectado de que la pluralidad y la calidad en la emisión se van a respetar.

Nosotros pensamos que es el mejor sistema. Cualquier otro sistema habría dado lugar a algo que no es lo que suele hacer el Grupo Popular. Se ha hablado aquí de que ha recibido una serie de opiniones y se han leído una serie de recortes de prensa. Yo tengo también aquí una serie de recortes de prensa del año mil novecientos ochenta y nueve. Yo creo que recordarán ustedes lo que ocurrió en el año mil novecientos ochenta y nueve: ocurrió la adjudicación de las emisoras por el Gobierno Socialista, las emisoras de Frecuencia Modulada, y si quiere les leo los recortes de prensa que venían en aquel momento, haciendo responsables o diciendo lo que opinaban de aquella adjudicación; y si quieren les leo lo que ocurrió de aquella adjudicación y cómo la concentración de poder de los medios de comunicación tuvo lugar; cosa que en este momento no la tienen, porque uno de los Portavoces acaba de asegurar que lo que se ha pretendido aquí ha sido no repartir o respetar la pluralidad, sino respetar o ganarse a todos los sectores no molestando a ninguno, procurando que todas las empresas tuvieran alguna pequeña participación en esa concesión.

No es cierto, se lo han llevado quien tenían que llevarse con arreglo a los criterios. El Director General no ha venido aquí a decir cuáles son los criterios, sino a decir cómo ha funcionado la Mesa de Contratación, que,

por lo visto, tampoco les gusta, a pesar de que la Mesa de Contratación venía también publicada en la Orden de convocatoria. Y esa Mesa de Contratación ha seguido unos criterios, y el Director General, con el ánimo de dejar lo más claros posibles cuáles han sido los criterios para respetar esta pluralidad, ha explicado algo que yo no sé si es necesario explicar, o si se podría haber hecho de otra manera; pero ha venido aquí a decir cómo funcionó la Mesa de Contratación, bajando punto por punto, desmenuzando lo que ya estaba desmenuzado en la Orden, convocando la concesión de esas emisoras de Frecuencia Modulada.

Pero no les gusta. ¿Por qué no les gusta? Porque aquí de lo que se trata no es de ver si en esta concesión se respeta la pluralidad y se respeta la calidad de la emisión; lo que aquí se viene a decir es que el señor Lucas no cumple y que el señor Lucas, como Presidente de una Comunidad Autónoma, no es nadie, aun cuando Presidentes de otras Comunidades Autónomas que han sido Ministros y ahora son Presidentes se consideran tan importantes como cuando eran Ministros o más.

Aquí se ha venido a decir lo que se dice siempre: estamos sometidos a la presión de nuestros amigos –y nuestros amigos son siempre los mismos–, estamos sometidos a la presión de la calle, estamos sometidos a la presión de la prensa. Sirve esta comparecencia para poner de manifiesto... –por lo menos, por parte de un Grupo–, para poner de manifiesto la campaña que vienen haciendo desde hace varios años: "Están ustedes sujetos al Gobierno de Madrid"; "Ustedes están sujetos a las presiones de los empresarios que son sus amigos"; "Todo lo que hacen lo hacen pensando única y exclusivamente en satisfacer a estos amigos".

Y dicho esto, han cumplido con la misión de la comparecencia, pero no se han preocupado ni siquiera de saber qué pasa, como están las adjudicaciones, qué ha pasado con las adjudicaciones provisionales o iniciales, puesto que ustedes saben tan bien como yo que estas adjudicaciones iniciales o provisionales, y también por disposición de la ley, tienen que remitirse al Ministerio de Fomento para que determine si el proyecto es válido y para que determine o conceda la autorización para empezar el funcionamiento.

Y a ustedes no les ha importado si el retraso se debe a que ha habido seiscientas peticiones o seiscientas ofertas, y resolver seiscientas ofertas con lo complicado que esto es y con lo importante que esto es para el funcionamiento de la democracia, o si esto se debe, exclusivamente, a que también hay que remitir al Ministerio de Fomento para que apruebe el proyecto y para que conceda la autorización para el funcionamiento. Y aquí a lo único que se viene es a dudar de que si las concesiones se han hecho. Y aunque reúnan los requisitos, ¿los van a cumplir? Porque siempre decimos lo mismo: reunimos los

requisitos ahora, ¿pero se van a cumplir los requisitos que... los compromisos adquiridos?

Pues miren, hay, en el Decreto que aprobó la Junta para regular el funcionamiento de estas emisoras, un capítulo que se dedica a las sanciones, al régimen sancionador. Y en ese capítulo se refiere a la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones, y en la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones hace referencia a las sanciones y a las faltas. Y entre las sanciones y las faltas, una de las graves es no cumplir con las condiciones que dieron lugar a la concesión, y esto puede llevar como sanción hasta el retirarle la concesión, hasta revocarle la concesión que se le había hecho.

Por lo tanto, sí existe un seguimiento. ¿Y a quién corresponde hacer el seguimiento? A la Consejería de Fomento, que es quien tiene en este momento la competencia en materia... Pero no puede realizar en este momento el seguimiento de las emisoras, no puede en este momento averiguar si están cumpliendo o no las condiciones, porque todavía no hay un... no hay una aprobación por el Ministerio de Fomento -creo, y eso es lo que yo quiero que nos conteste el Consejero-, no hay una aprobación de los proyectos, ni una autorización. Y es que después de autorizados, todavía tiene que proceder a la construcción de las instalaciones, porque así lo dicen las leyes.

¿Por qué cree, entonces, el Grupo Popular que la Junta de Castilla y León ha cumplido con todos los requisitos necesarios para que haya pluralidad en las frecuencias, en las emisoras concedidas, y que se garantice la calidad en la emisión, y que se garantice la no concentración de las emisoras? Se funda en que la única manera de garantizarlo es el cumplimiento de las leyes, y uno de los requisitos de lo que se estaba dudando es si la Consejería de Fomento va a cumplir con la obligación de inspeccionar las emisoras cuando empiecen a funcionar.

Pues mire usted, si usted duda de que va a cumplir con esa Ley, si duda que va a cumplir con el Estatuto, si duda que va a cumplir con la Ley de Carreteras, con la Ley de Urbanismo, pues nos vamos todos a casa, porque es que lo que estamos poniendo en duda es que a quien se ha elegido y está trabajando en esta materia, no va a cumplir con nada.

Bien, esperemos a ver lo que ocurre, y cuando ocurra, como es la publicación de la Orden convocando el concurso, que aquellos que tienen interés en que el concurso no sea de esa manera recurran la Orden, que no quedan fijados los criterios por los que se tienen que someter la Administración de la Junta de Castilla y León para conceder las licencias, y entonces podríamos hablar. En este momento, yo creo que la Junta ha hecho lo que tenía que hacer.

Hay un retraso, efectivamente, y el Grupo Popular tampoco está de acuerdo... y el Grupo Popular tampoco está conforme con que el retraso se produzca. Ese retraso es imputable única y exclusivamente -como se está diciendo aquí- a la voluntad de la Junta de satisfacer los intereses de sus amigos, o ver si puede hacer en el entretanto, en el ínterin -como se dice en buen castellano-, algún amigo o se puede realizar alguna chapuza. Pues, mire usted, se debe a que hay unos pasos que realizar. Y dar unos pasos en la concesión de licencias, siendo la Comunidad de Castilla y León en el sitio donde más ofertas se han hecho para cubrir las cincuenta y dos... las cincuenta dos ofertas, las cincuenta y dos emisoras, y donde más empresas se han empleado -no hay ni una sola Comunidad donde se hayan presentado tantas-, justifica por sí ya el hecho de que se haya tenido en cuenta, de que se haya espaciado más del tiempo... más del tiempo necesario la valoración de estos proyectos.

Y después, la segunda parte es que hay una... unos plazos que debe de cumplir el Ministerio de Fomento y que deben de cumplir las empresas adjudicatarias, que deben de cumplir para poner en... ponerse en funcionamiento. Y a partir del momento en que se ponga en funcionamiento, entonces será cuando podremos exigir a la Junta que empiece las... la vigilancia para ver si ha de sancionarse o para ver si están funcionando adecuadamente, si están... o si están cumpliendo o no con los requisitos que dieron lugar a la concesión.

Se está diciendo... se ha hecho una valoración de cuántas empresas se le han adjudicado a una persona. Hay que tener en cuenta que las emisoras de Frecuencia Modulada emiten en un ámbito territorial muy reducido, y no vale con que ese ámbito territorial pueda haber más de una emisora o puede haber emisoras de distinto... de distinto... de distinta empresa. Por lo tanto, hay que tener en cuenta cuál es la cobertura en ese ámbito territorial, cómo colisiona la información que ha lugar en ese ámbito territorial de esa emisora de Frecuencia Modulada -porque algunas son de ámbito muy reducido-. Y esto no daría lugar a crítica de ningún tipo respecto a la pluralidad, de que sea una misma empresa quien, en diferentes ámbitos, tenga una misma... tenga una misma... esté dando información. ¿Por qué? Porque, dentro de ese ámbito territorial, esa empresa puede tener una información; pero hay empresas nacionales y empresas regionales, e incluso empresas provinciales -emisoras nacionales y emisoras regionales-, que están dando, dentro de ese ámbito... de ese ámbito territorial información que coincide o que compite con la que se da, esta de Frecuencia Modulada, en ese pequeño ámbito territorial.

No oculten ustedes cómo funciona, porque el Director General ha hecho una referencia de cómo funcionan las emisoras, qué tipo de emisoras hay: de onda larga, de onda corta, de onda media, de frecuencia modulada. Y

eso da lugar a algo muy importante: cuál es el ámbito territorial donde alcanza la... donde alcanza la emisora. Y si el ámbito de la emisora es de una frecuencia modulada en un espacio muy pequeño, hay que tener en cuenta lo que esto supone respecto a la pluralidad.

Nosotros pensamos, el Grupo Popular, que el criterio que se ha seguido es el más correcto para adjudicar las emisoras, que el respeto a las normas aprobadas es lo que garantiza la pluralidad y la recepción de buena calidad de las emisoras, y que no habría otro procedimiento, porque cualquier otro que se intentara establecer daría lugar a algo que aquí se ha criticado, y es la subjetividad en la adjudicación de esas emisoras. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas, tienen la palabra el señor Consejero y el señor Director General. Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR GONZÁLEZ VALLVÉ): Gracias... gracias, Presidente. Voy a intentar aportar alguna información práctica, dado que el Portavoz del Grupo Popular ha hecho unos comentarios que me los he ahorrado yo en aspectos -digámoslo así- más políticos.

Todas las empresas han presentado ya los proyectos técnicos, dentro del plazo de los tres meses. De esos cincuenta y dos proyectos, dieciocho han sido aprobados sin ningún problema por el Ministerio de Fomento; dieciocho han sido devueltos para modificaciones -que esperamos puedan realizarse-; y dieciséis, todavía no hemos recibido respuesta del Ministerio de Fomento.

En los dieciocho que han sido aprobados, evidentemente, cabe la posibilidad de que comiencen a emitir en cuanto ellas lo deseen, dado que aprobamos la posibilidad de emisiones en prueba, siempre que realicen las instalaciones, como ha mencionado el Portavoz.

Evidentemente, el proceso se ha dilatado. Yo, desde que lo conozco, diría que la causa del retraso -por hablar de causa de retraso- no es tanto imputable a un retraso ni una voluntad política, sino a la presentación, precisamente, de los propios proyectos. La... la propuesta de adjudicación, creo recordar de memoria que fue a primeros de noviembre, y precisamente ha sido el plazo de presentación, el plazo de aprobación por parte del Ministerio de Fomento, lo que nos tiene en estos momentos todavía en el proceso. Efectivamente, estamos en él -eso lo he comentado al principio-; es una de las singularidades... Estamos en una fase intermedia, como decía el Procurador señor Herreros.

No hay que olvidar, de todas maneras, que estas concesiones son por diez años renovables hasta setenta y cinco años. Luego haré una reflexión relativa a la reno-

vación de las concesiones, que me servirá, también, para un comentario sobre la pluralidad informativa.

Efectivamente, a esta Consejería le compete vigilar el cumplimiento de las condiciones esenciales. Yo les pediría un voto de confianza sobre que, efectivamente, lo vamos a hacer. Y pediría también un voto de confianza a los profesionales de la información. Creo que esa distinción entre pluralidad empresarial y pluralidad informativa no es una distinción demasiado feliz para los profesionales de la información.

Realmente, si -como ha dicho el señor De Meer- hemos cumplido con la pluralidad empresarial, hemos cumplido con bastante. Dejemos a los profesionales de los medios que sean ellos los que cumplan con la pluralidad informativa.

Yo creo que el comentario que ha hecho de una noticia de prensa, que ha leído él mismo: "Distribución en porciones, intentando satisfacer al mayor número de solicitudes", es muy favorable. Yo le agradezco el comentario. Y, efectivamente, cuando alguien... cuando nadie queda contento es una muestra buena del buen resultado, del equilibrio.

Y me gustaría también decir que no hablemos de equilibrios sin tener presente antes el ámbito de la audiencia: no es lo mismo una emisora para tres mil oyentes que una emisora para trescientos mil. Por favor, echen ustedes esas cuentas cuando intenten valorar la... ese equilibrio informativo.

Yo creo sinceramente... y le agradezco la referencia a mi compañero de Educación, pero yo entiendo que no es lo mismo negociar un convenio colectivo o un acuerdo de funcionarios que una propuesta de adjudicación, que tiene que hacerlo una Mesa. Me parece que la seriedad de la Ley de Contratos del Estado en cuanto a la constitución de la Mesa impide que se dé abertura, precisamente en una fase... que también hay que salvaguardar los legítimos intereses de los licitadores. No creo yo que las... estas adjudicaciones haya que hacerlas en régimen asambleario. No obstante, cabe siempre la posibilidad de plantearlo.

En cuanto a la pluralidad informativa, aparte de la distinción hecha entre empresarial e informativa, déjenme que le diga dos cosas. Yo creo... Fíjese... Evidentemente, la valoración de los resultados es subjetiva, como lo son los factores. Yo creo que un factor como fomento de los valores culturales es un factor absolutamente plausible; no creo que quepa en cabeza de nadie que un factor fuera en detrimento de los valores culturales. Yo creo que habría que valorar el fomento a los culturales. Y le corresponde hacerlo a la Mesa, y le corresponde hacerlo a un Gobierno que ha sido legítimamente elegido; eso es... es tan obvio que no creo que merezca ni mencionarlo.

Pero, fíjense, el mismo día que el Consejo de Gobierno daba a conocer la propuesta de adjudicación, ese mismo día aprobaba un Decreto por el que se permitía la no caducidad de cuatro concesiones de emisoras... no precisamente en lo que el ámbito político podría considerarse próximas a este Gobierno. Y ese mismo día el Gobierno de Extremadura cerraba unas cuantas emisoras precisamente de las que no eran -digámoslo así- próximas a su ámbito político, y al Gobierno de la *Generalitat* de Cataluña también. Eso es pluralidad informativa. Nos podremos haber más o menos acertado... habrá podido la Mesa más o menos acertar o equivocarse en la aplicación de los criterios, pero la voluntad de pluralidad de este Gobierno queda clara en cuanto ese mismo día se prorroga una concesión que, si no hubiéramos hecho nada, se habría caducado sin mayor historia.

Y, por favor, que este Gobierno -yo creo que hay otra señal fuerte de pluralidad informativa- nunca ha pretendido ni ha querido tener un Canal Sur, ni una Televisión Extremeña, como oímos... leemos en la prensa hoy. Ni una Televisión Castilla-La Mancha, como estamos leyendo los equilibrios que están haciendo para intentarla conseguir. O gallega.

Y que le quede claro también que la posibilidad de emisoras... -estoy sí quiero decirlo hoy, porque es interesante saberlo- de emisoras municipales o culturales está abierta. Y nosotros estamos totalmente abiertos a esa pluralidad, si es que ése es un procedimiento.

En cuanto a... a nuestras relaciones sobre este expediente, yo nada más que le puedo decir que la última comunicación que envié al Director General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, que es el conducto -como sabe Su Señoría- que nosotros utilizamos para relacionarnos con las... manifestaba nuestra plena disponibilidad de esta Consejería, la consulta directa de esta documentación en sus dependencias, habida cuenta que, al margen de otras posibles consideraciones, su volumen impide la preparación de una copia completa del expediente. Creo que no me equivoco si digo que los expedientes suman como unos cincuenta metros cúbicos; es un buen camión de mudanzas.

Yo, de verdad, reitero desde aquí la disponibilidad a que puedan examinar esa documentación en nuestras dependencias. Lo que representa una dificultad bastante grande, desde el punto de vista material, es fotocopiar cincuenta metros cúbicos. Pero insisto en esa disponibilidad como un reflejo más del procedimiento de transparencia que ha habido en todo este proceso. Nada más. Muchas gracias. Le dejo la palabra a nuestro Director General de Medios.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (SEÑOR BARCENILLA GARCÍA): Muchas gra-

cias. Yo, poco me queda por decir, después de lo que ha dicho el Consejero, pero sí quería contestar al señor Herreros en lo que se refería a zonas... a otras zonas de sombra, y que si se podía haber hecho de otra forma esta distribución.

Usted sabe que hay un Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, de mil novecientos noventa y siete, que incluye el número de concesiones que se van a repartir; y son trescientas cincuenta para toda España y cincuenta y dos para Castilla y León.

Nosotros pedimos en el... me parece que fue en mil novecientos noventa y cinco que nos concediesen noventa y ocho emisoras, siguiendo criterios poblacionales. No fue posible.

Sobre quejas de algunos interesados o medios agraviados, pues... Luis XIV de Francia decía que "cada vez que proveo una plaza vacante, creo cien descontentos y un ingrato". En este caso yo creo que han sido menos ingratos.

Nos ha leído el señor De Meer, pues, unas cuantas noticias... o, bueno, recortes aparecidos en prensa, que yo también le puedo leer otros: "La Junta de Castilla y León realiza un reparto plural de emisoras" (La Razón). "Retecal y la Cope logran el mayor de número de emisoras de FM en Castilla y León" (El País). "Castilla y León adjudica cincuenta y dos nuevas emisoras de radio" (Expansión). ABC: "La Mesa de Contratación distribuye las cincuenta y dos emisoras de Frecuencia Modulada que se adjudicarán en seis meses". "Preadjudicadas las cincuenta y dos nuevas emisoras de FM en Castilla y León" (Diario de Ávila). "El Consejo de Gobierno adjudica cinco emisoras de FM para nuestra provincia", "Preadjudicadas ocho emisoras para Burgos", "Diario de Burgos y sus empresas asociadas logran siete de las cincuenta y dos nuevas emisoras de FM" (Diario de Burgos). "La Junta preadjudica ocho frecuencias de FM en la provincia." "La Mesa de Contratación preadjudica cincuenta y dos emisoras de radio en la Región." Etcétera, etcétera.

Yo creo, de todas formas, que no ha habido tantas voces públicas que hayan criticado éstos, sobre todo las más directamente implicadas, que son las empresas periodísticas. Y esto quiere decir bastante en términos estrictamente técnicos y profesionales, y demuestra que el pliego de concesiones se ha aplicado a rajatabla; pliego que -como decía el señor Huidobro- salió publicado en una Orden que nadie ha recurrido.

Y, bueno, pues... Y no tengo más que decir.

Pluralidad informativa. Yo creo que el reparto ha tenido... ha dado pluralidad informativa, puede que también pluralidad empresarial, y sobre todo, también,

pluralidad programática; los programas también cuentan. Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Director General. Tras la contestación de ambos comparecientes, abrimos turnos de réplica y de dúplica, y les ruego a los Portavoces que tienen un tiempo máximo de cinco minutos. Por favor, en la anterior intervención esta Presidencia ha sido benevolente, ha habido algunos Portavoces que han triplicado su tiempo; yo les ruego ahora que se atengan a los cinco minutos que les corresponde. Muchas gracias. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y no me riña, que voy a tratar por todos los medios de que sean cinco minutos. Pero una cosa importante -como ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular- no es fácil hacerlo en un tiempo tan exiguo.

Bien. Yo, al menos... yo le voy a reconocer una cuestión, y es que, efectivamente, en la Orden... en el Decreto 12/98, de veintidós de enero, vienen tanto la configuración de la Mesa, como vienen las características de los criterios de la propuesta o de la proposición; concretamente, en la Orden del veinticuatro de marzo también. Y, lógicamente, puede ser que usted se sienta exento y que, además, no hayamos actuado con la premura y la celeridad para conseguir el que se pudiesen modificar las condiciones, tanto de la puesta en marcha del concurso en las condiciones en que estaba, como la composición de la Mesa. Y, entonces, la cuestión no es, en absoluto, imputable al señor Vallvé ni al señor Barcenilla, específicamente, como tales responsables políticos. Pero desde el punto de vista político general, ¡hombre!, en este caso, como en la mayor parte de los casos, yo creo que debería de hablarse o de buscarse esa pluralidad tan amplia y esa libertad tan amplia como decir: "Estoy en condiciones, puedo hacerlo; luego como una zapatería: lo pongo y para adelante". Lo que pasa es que cuando se entra a hacer una distribución, y una distribución desde el Estado para hacer una concesión, lo lógico es que se formulen los máximos de libertad, pero sincronizándolo con el máximo de las necesidades que tiene la propia Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A mí no me consta en absoluto, no ha habido ningún tipo de especificación sobre el particular de que en estos momentos podamos decir que hay un servicio amplio de cobertura general en el conjunto de la Comunidad; segundo, un servicio que dé esa pluralidad, y esa pluralidad que, lógicamente, se requeriría cuando es una concesión, desde el punto de vista administrativo, que hace el Estado, en este caso el Gobierno Autónomo como Estado, también.

En segundo lugar, hay un hecho que al final reconocen, y reconocen que ha habido una demora y ha habido

una lentificación. Ustedes abogan a que la tesis sea imputable, precisamente, a la presentación de los proyectos por parte de los interesados. Bueno, pues permítasenos que los demás pensemos que, mientras no se demuestre lo contrario, hay una parte de esa cuestión que... señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, dos años dan mucho de sí, más de dos años.

Es diecinueve de noviembre cuando se hace la propuesta de adjudicación y se produce los tres meses de plazo -tres meses de plazo- desde la notificación. Se entiende que la notificación se ha producido una vez que hay la propuesta de resolución y se hace público a todos los efectos en los medios de comunicación y demás. No nos consta que se hayan presentado los proyectos técnicos de la manera que se planteaban para que pudiese ponerse en marcha.

Yo le invitaría incluso a hacer algún tipo de lectura de la Resolución del diez de noviembre del noventa y nueve, en el párrafo tercero, donde dice: "Los adjudicatarios propuestos quedan obligados a presentar a la Consejería de Fomento, en el plazo al que se comprometieron en sus ofertas y que no podrá ser superior a tres meses desde que se ha notificado, el proyecto técnico de instalación de la emisora, efectuando aquellas modificaciones que le sean propuestas por el órgano ..... y realizará obras e instalaciones precisas". Quiero decir: todas estas cuestiones tenían que estar más avanzadas, pero a mí me da la impresión que están ya en la fase... aunque ya no es la preocupación, porque ya están en la fase resolutive -podíamos decir-, y la que nosotros analizábamos en plan crítico, precisamente, era la parte previa, en la que ni lógicamente, ni desde la Mesa, ni desde los criterios se puede decir que se ha actuado con la objetividad... y la objetividad suficiente.

A mí me gustaría tener noticia y conocimiento, y posiblemente forma parte del trabajo que tenemos que hacer desde la Oposición; pero es bastante complejo, nos resulta bastante difícil. Pero, miren ustedes, si ustedes hacen una lectura del Artículo 4 del Decreto del 12/98, a mí me resulta muy difícil compatibilizar precisamente el que "ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de dos concesiones para la explotación de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura", o el que "una persona física o jurídica no podrá participar mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria", con todo el proceso posterior de fusiones que, a la postre, nos lleva a tener conocimiento que, concretamente, hay tres grupos... tres grupos que están directamente adquiriendo cuota de mercado en una cuantía que anteriormente citaba del 24% de las adjudicaciones o de las propuestas de adjudicaciones que existen en estos momentos.

Pero no sólo eso, sino que, al mismo tiempo, habrá que tener o a dar respuesta a las negaciones que ha habido absolutas relacionadas, precisamente, con otros colectivos, otras empresas que han solicitado y que no se les ha dado ni la más mínima oportunidad, e incluso algunas otras que es posible que al final vengan aquí y hagan la ubicación en... la sede social en Castilla y León. Pero me dirán ustedes si Transportes Alsa –al margen de otras cuestiones– tiene mucha razón de ser en toda esta dinámica, dentro de la legitimidad y de la libertad absoluta para concursar y para poder tener la adjudicación, o poder aceptar o pretender la adjudicación de estas cuestiones.

Y, en síntesis, lógicamente, a nosotros nos da la impresión que todas estas circunstancias, bueno, pues en ningún caso están soportando un criterio o un planteamiento con un carácter explícito de Comunidad, y que, bueno, pues se lleguen a plantear esa adjudicación a grupos ajenos a la comunicación en más de una ocasión, y que, posteriormente, ya se hayan producido algunas fusiones en torno a una entidad, que para algunos puede ser de garantía, para otros puede ser una ocupación de mercado, como es el caso de Telefónica y todos los aledaños.

Concluyo –concluyo antes de que me llame la atención el señor Presidente–, y le digo que sí me gustaría saber si en estos momentos que también hay obligaciones por parte de las que ya son concesionarias del Estado, si están emitiendo los informes preceptivos anuales las que en estos momentos están funcionando, no las que están en fase de adjudicación, para que podamos tener más o menos la garantía de decir: "los siguientes, los que vienen, a los que se les adjudique van a hacer la misma operación". Entonces, diríamos: "sí, le concedemos esa benevolencia o esa garantía de que lo van a hacer en el futuro". Pero yo me temo que los que están en estos momentos funcionando tampoco lo van a hacer, tampoco lo están haciendo, con lo cual es muy difícil que se produzca un seguimiento, que sería la única fórmula para validar unos criterios absolutamente subjetivos, como creo que nadie duda sobre el particular.

Y señor Director General, me gustaría que esas mismas preguntas y esas mismas referencias de medios de comunicación y de prensa que usted hacía esta noche, se lo lleve para casa como reflexión y como meditación; y se lo lleve para casa como reflexión y meditación, porque a lo mejor esto mismo le está demostrando a usted la divisoria del campo del mercado de la comunicación, aquí y en casi todos los sitios; punto primero. Y punto segundo, si no, estaremos ante una situación que ni siquiera yo tenga la garantía de que quien me ha dicho que, si esto se consolida y se confirma, recurriría, vaya a tener la valentía de recurrir. Porque les parecerá extraño, pero cuando las medidas políticas de censura, en definitiva, están vinculadas a subvenciones excesivas,

a materias primas, a política publicitaria y a otra serie de cuestiones más, llega uno a tentarse la ropa y sólo los que tenemos algún tipo de libertad –como es en este caso los Procuradores en las Cortes de Castilla y León, aunque no tengamos la suficiente información– somos los que podemos dar la cara. Me temo que algunos no se atreverían... no se atreverán tampoco a hacer esta reclamación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Gracias por las contestaciones que hemos recibido, sobre todo por aquella que nos ha comentado de que las cincuenta y dos cumplen las condiciones. Yo creo que eso veníamos, entre cosas, a saber cosas de éstas: a saber que hay dieciocho que están aprobadas –me gustaría saber si alguna ha empezado a emitir, porque podían emitir en el plazo de tres meses... me dice el Consejero que no–, dieciocho devueltos y dieciséis sin respuesta.

La primera conclusión: yo creo que deberían ustedes protestar ante el Ministerio de Fomento por el retraso, ¿no? Yo creo... ya no era sólo en Barajas, sino también en esto, las cosas de Arias Salgado. A ver si el señor Álvarez Cascos nos arregla esto rápidamente.

Y me gusta el debate que ha creado el Consejero sobre la diferencia... la distinción entre pluralidad empresarial y pluralidad de información, que dice que a él no le gusta, y supongo que eso es una cosa personal; y como estamos, precisamente, en una sociedad libre, a nosotros sí que nos gusta. Porque es que nosotros creemos que en eso está una parte muy importante de la cuestión: las empresas luchan entre ellas legítimamente, pero luchan por el mercado: por el mercado de la publicidad, por ejemplo, por el mercado de los compradores, por... etcétera, etcétera. Y yo creo que ésa es una lucha entre ellas normal en una sociedad... en una sociedad de mercado entre las empresas de la comunicación y las empresas del petróleo, ¿no?

Pero es que los medios de comunicación, además, informan, y, por lo tanto, éstas son unas empresas distintas de todas las demás. Y las empresas de información aportan ideas, y, además, eso es lo que pasa en todos los países de la Europa civilizada y en los países de la América desarrollada. Es que eso no... no se puede negar que los medios de comunicación tienen ideología, y, además, ha sido así siempre; ha habido en Inglaterra periódicos de derechas y periódicos de izquierda, y en Francia, y en Alemania, y en los Estados Unidos, y esperemos que haya en España. Y negar eso me parece que es una cosa tremenda. Me parece, además, que es un debate que nos gusta; pero, además, es que es verdad.

Porque, por ejemplo, si yo le digo que empresas distintas pueden opinar lo mismo, yo creo que habría muchísimas personas que estarían de acuerdo conmigo. Si yo le digo, por ejemplo, que la COPE, Prensa Española y Telefónica son como la Santísima Trinidad, todo el mundo estaría de acuerdo conmigo, pues son tres empresas distintas y una sola información verdadera. Y eso es verdad. Si ustedes le dan toda la... entre esas empresas reparten el pastel, habrán creado sólo una idea. Por lo tanto, esto es una cosa que está también debajo de este debate; lógicamente, ¿cómo no lo va a estar?, si esto es un Parlamento y estamos hablando... hablando de políticas, que el negarlo sería absolutamente absurdo. Y, además, me parece un debate bonito, de los debates más bonitos que podemos mantener aquí sobre este asunto. Lo otro es un debate total... totalmente absurdo.

Por lo tanto, mi Grupo defiende que aquí ha habido mucha más pluralidad empresarial que pluralidad de información. Y lo defendemos legítimamente y lo vamos a seguir defendiendo, y además lo defendemos como algo que nos diferencia, lógicamente, de ustedes.

Luego me habla de la seriedad en la Mesa de Contratación, porque hemos apuntado la posibilidad de asesorías externas entre profesionales de... profesionales de prestigio, consumidores, usuarios, asociaciones de cualquier otro tipo, incluso los grupos de comunicación. Se puede hacer, porque en muchas mesas de contratación se piden asesoramientos cuando los temas son muy específicos. Y esto no es adjudicar cuarenta y cinco viviendas, ni muchísimo menos. Eso se hace poco, pero de vez en cuando, y esto se hace una vez cada no sé cuántos años. Por lo tanto, eso se pudo hacer.

Lo que es impresentable -y he dicho- es que sea la única Mesa de Contratación que la mayoría absoluta sean cargos nombrados a dedo por la Junta: cuatro cargos políticos y dos técnicos exclusivamente. Eso es lo que me parece absolutamente impresentable. Es que en ninguna mesa de contratación pasa eso. Suele ser un cargo político el Presidente; los demás, ninguno. Eso es impresentable. Como son impresentables las... la ambigüedad de los criterios, reinterpretados además por la Mesa... por la Mesa política.

Yo creo que eso son dos hechos que justifican ese resultado, nadando como han podido, intentando contentar a la mayoría y no enfrentarse demasiado con nadie.

Otro asunto. Nosotros no vamos a ir a la Consejería de Fomento a ver los expedientes; les hemos pedido por el procedimiento que dice el Reglamento. Nos negamos a hacer eso, rechazamos su invitación. Se lo digo así, claramente. No lo vamos a hacer. O sea, deje de invitarnos a cosas que rechazamos a priori.

Y luego sólo una referencia al Director... a la intervención del Director General de Relaciones con los Medios de Comunicación. Es tremendo, ha leído todos los titulares aburridos de los medios de comunicación, y aquí no venimos sólo a leer titulares aburridos. Aquí venimos a leer un poco los titulares de la gente que se moja, que para autocensurados -como muy bien ha dicho el señor Herreros- ya tenemos suficiente en esta Comunidad Autónoma. Lea un poco los de los otros, los que se dejan censurar... censurar un poco menos por las relaciones económicas de la Junta con los medios de comunicación. No lea sólo los de los que dicen lo que ustedes quieren que digan.

Y, por último, no he contestado al tema de las alianzas, y yo sí que quiero una contestación expresa; o sea, ¿qué está pasando en el supuesto de que hayan detectado -y algunos medios de comunicación lo han publicado; luego eso lo sabe todo el que haya tenido oportunidad de leer ese medio de comunicación- alianzas entre las empresas adjudicatarias? Si eso es factible, si no es factible, si eso introduce modificaciones en los criterios... en los criterios de adjudicación o no. Porque yo creo que ése es otro de los asuntos que está circulando a lo largo de este proceloso... de este proceloso concurso. Que yo no le he acusado de ser lento desde que se convoca, porque están en plazo ustedes. Yo no sé si alguien le ha acusado de ser lento desde que se convoca, porque están ustedes en plazo. Yo lo que le he acusado es de ser lento desde que se dijo que se iba a convocar, que pasaron cuatro años desde que se dijo que se iba a convocar hasta que se convocó. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don César Huidobro tiene la palabra.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Para agradecer de nuevo los datos complementarios que tanto como el Consejero como el Director General han aportado en sus respuestas, en sus segundas respuestas. Para dejar constancia de que el Grupo Popular ha hecho referencia a tres criterios que son fundamentales en la adjudicación de las concesiones, que son pluralidad, calidad en la recepción y evitar la concentración. Porque la pluralidad y el evitar la concentración están íntimamente ligados. Se ha hecho referencia por los Portavoces la existencia... la posible existencia de una concentración con actuaciones posteriores a la concesión.

Yo lo que quería preguntar al señor Consejero es si las normas que se contienen en el Decreto de Regulación de la Frecuencia Modulada y en la Orden de convocatoria permiten la unión de esas empresas adjudicatarias de las concesiones que llevaría consigo a una concentración.

Y quiero preguntar también al Director General si a la hora de llevar a cabo la... de tener en cuenta los criterios -hay uno que yo ahora no voy a referir, porque

son muchos y no voy a leer-, se ha tenido en cuenta también aquellos... en los ámbitos territoriales más pequeños, si la cobertura radiofónica de otras empresas de distinto... de distinta ideología -como dice el Portavoz del Partido Socialista, puesto que es verdad-, de distinta manera de pensar, estaba suficientemente cubierta, y que la adjudicación no ha venido a sumar o incrementar aquella oferta que, desde el ámbito regional o desde el ámbito nacional, venía a sumarse a la misma oferta que tenían. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Portavoz. En un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Consejero. Le ruego brevedad.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR GONZÁLEZ VALLVÉ): Sí. Gracias, Presidente. Nada más aclarar que las competencias en telecomunicaciones ahora no están en el... en nuestro señor Álvarez Cascos, sino en la nueva Ministra de Ciencia y Tecnología, de manera que habrá que reclamarle a ella que nos conteste.

Yo insisto en el dato que he dado: dieciocho... de los cincuenta y dos proyectos, dieciocho han sido aprobados sin ningún tipo de problema y, por tanto, podrían comenzar a emitir si realizaran la construcción y todas esas cosas; dieciocho han sido devueltos para pequeñas modificaciones; y dieciséis no se ha recibido todavía respuesta. Serían en los que todavía el Ministerio, actualmente, de Ciencia y Tecnología, la Secretaría General o la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones tendría que contestarnos.

Yo creo que no merece la pena seguir insistiendo en el debate -que, efectivamente, puede ser bonito y puede ser intelectualmente enriquecedor- sobre distinción empresarial y distinción ideológica. Nada más decirle una cosa: en este momento, en la Región hay ciento diecisiete emisoras. Y me gustaría... haga usted el balance, por favor; hágalo y verá cómo de verdad el resultado final, después de esta adjudicación, es de pluralidad informativa. Así lo entiendo yo, y yo estoy dispuesto a discutirlo con usted cuando quiera, pero, de verdad, haga usted el balance del estado final de la Región en este momento.

En cuanto al señor Herreros, esa especial vocación que la ha aparecido a usted por controlar a los medios de comunicación... Nosotros actuamos de oficio o a instancia de parte. Quiere decirse que si alguien observara que ha habido una concentración que infringe alguna de las condiciones del Artículo 4, o que ha habido... Porque hasta ahora lo que ha habido, y las noticias que yo tengo... es acuerdos de programación; no tanto compras, adquisiciones o fusiones, sino acuerdos de programación, que no están... no aparecen como un incumplimiento de condiciones esenciales. Pero, de verdad, se lo digo sinceramente: si apareciera algún incumplimiento de condición esencial, estamos dispuestos a actuar, ¿eh?

Efectivamente, la distinción en este momento entre... que hemos contentado a la mayoría, yo creo que pueda ser... vuelve a ser otro piropro al resultado de la... Yo se lo agradezco; efectivamente, ésa ha sido... es otra muestra más de pluralidad informativa. Y nada más. Gracias.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (SEÑOR BARCENILLA GARCÍA): Bueno, yo, muy brevemente. Para acabar, le diré al señor Herreros que entre los licitadores y los concesionarios no hay ningún grupo ajeno a la comunicación, ni uno; ni siquiera Comunicaciones Regionales. Comunicaciones Regionales tiene en su titular "agencias de imagen"; pertenece a una asociación de prensa deportiva y tiene periodistas dentro de los accionistas, independientemente de que su vinculación laboral sea con... no sé qué empresa ha dicho usted, no sé qué empresa. Yo, señor Herreros, no conozco la censura ni por edad ni por convicción.

Señor Huidobro, pues, hay restricciones para obtener un mismo titular una segunda concesión, en un ámbito de cobertura sustancialmente coincidente. Y luego, allá donde hay una emisora, un titular de emisora, no puede haber otra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Muchas gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador de la Comisión quiere formular alguna pregunta concreta al Consejero o al Director General?

¿Algún Procurador que no sea de la Comisión, pero que esté presente en esta sala, quiere hacer alguna observación? Don Carlos Rad tiene la palabra.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señor Presidente. Señor Consejero, señor Director General, mi intervención va a ser bastante breve, como creo que acostumbro. Les voy a formular una serie de preguntas; creo que cuatro o cinco, alguna de ellas quizá son dobles, y les rogaría también que me contestasen con la mayor precisión y brevedad.

La primera de ellas es: ¿no choca frontalmente con la pluralidad informativa que altos cargos del Partido Popular sean accionistas mayoritarios en empresas de la comunicación que han sido favorecidas con esta adjudicación?

La segunda de mis preguntas es: ¿por qué emisoras locales de pequeño ámbito de difusión que estaban funcionando han sido cerradas, sin concederse la posibilidad de continuar? No se ha considerado el hecho de estar funcionando, el hecho de haberse asentado radiofónicamente en su área, un hecho primordial de cara a su... a estas concesiones.

En tercer lugar, ¿qué criterios han priorizado que una sociedad prácticamente particular -que ésa es la reali-

dad-, como Radio Arlanzón, haya recibido una concesión en una ciudad como Burgos, que no es un ámbito reducido ni es un ámbito aislado y que difícilmente tendrá una justificación social o de carácter cultural?

Y en cuarto lugar, refiriéndome también al Grupo de Comunicaciones Regionales, esa empresa asturiana, ¿cómo es posible que una empresa asturiana, sin conexión con Castilla y León, sin ninguna conexión con Castilla y León, y casi hasta sin ninguna conexión con el medio periodístico, a pesar de que se nos haya indicado todo lo contrario, cómo es posible que esa empresa, que no tiene conexión con nuestra Comunidad, cuando los criterios fundamentales se ha insistido por activa y por pasiva esos criterios regionales, haya tenido cinco, cinco concesiones?

Y, finalmente, ¿qué viabilidad se le atribuyó a este Grupo, constituido cinco meses antes de la adjudicación por personas -ya digo- ajenas al mundo periodístico en su mayor parte, y con un desembolso de capital social de 2,5 millones? Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Procurador. Para contestar a estas cuestiones, tiene la palabra el señor Consejero y el señor Director General.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR GONZÁLEZ VALLVÉ): Sí. Yo voy a intentar contestarle a la segunda de las cuatro cuestiones formuladas, porque las otras tres, evidentemente, de acuerdo con el proceso que hemos definido, están más en el ámbito de la reflexión y la propuesta de adjudicación que ha hecho la propia Mesa.

Efectivamente hay una emisora que se ha cerrado; creo que el Procurador se refiere a la de Barruelo de Santullán, creo recordar, que era al norte de Palencia. La verdad es que siempre es doloroso cerrar una emisora; es cierto. Pero también sería muy doloroso que se abrieran emisoras ilegales, y el simple hecho de abrir y consolidarse fuera una carta de naturaleza para proseguir. Tenemos que aplicar la Ley. Hace un momento, todos los Procuradores me pedían y me preguntaban y dudaban de si esta Consejería aplicaba la Ley; ahí tiene usted un ejemplo. Nada más.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (SEÑOR BARCENILLA GARCÍA): Pues ahora

las otras. Usted se refiere... bueno, se refiere... usted ha leído: "la Junta concede dos FM a empresas participadas por dirigentes del PP". Sabe leer bien. En fin.

Bueno, pues uno creo que es Soriana de Ediciones, don Félix Pastor Ridruejo, que tiene un 1% de Soriana de Ediciones. Y a esta empresa se le ha concedido una emisora en Ágreda; sólo optaban ellos a esa emisora en Ágreda, no había más. La Mesa de Contratación no conoce todos los accionistas, sobre todo si tienen un 1%.

La otra personalidad del PP es Fernando Fernández de Trocóniz. Es... concesión Radio la Voz de Salamanca; población donde se le concede: Vitigudino. Tanto el uno como el otro son poblaciones de unos tres mil habitantes. Creo que no llega al 0,0% de acciones en... en la Gaceta Regional, ¿eh? Pero bueno...

Hay más, hay más. También en Televisión Castilla y León, por ejemplo, pues en Telecable Zamora tiene un 1,03% pues el hijo del primer Presidente de Castilla y León, don Demetrio Madrid, y se lo hemos dado también.

¿Por qué a Radio Arlanzón y por qué al Grupo de Comunicaciones Regionales se les ha concedido? Pues porque han presentado dos muy buenos proyectos. No tengo más que decir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Director. En un turno de réplica, tiene la palabra don Carlos Rad, muy brevemente.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Sí, muy brevemente. Yo no sé si sentirme indignado o chuparme el dedo. Voy a optar por la segunda de las opciones, en un gesto de... de amabilidad, y me voy a chupar el dedo, el dedo pulgar, con el permiso del señor Presidente (...). Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, señor Procurador. ¿Alguna contestación por parte del Director General o de los... Consejero?

Pues Señorías, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las diecinueve horas veinticinco minutos.)*